



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“La vulneración del derecho al debido proceso de las personas  
Quechuahablantes en el Perú”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

**AUTORES:**

Lecca Lecca, Jose Maria Alexander (ORCID: [0000-0002- 5164-2519](https://orcid.org/0000-0002-5164-2519))

Montenegro Alvites, Jaime (ORCID: [0000-0001- 6735-4426](https://orcid.org/0000-0001-6735-4426))

**ASESOR:**

Mg. Teófilo Martin Cojal Mena (ORCID: [0000-0001-9483-8792](https://orcid.org/0000-0001-9483-8792))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos fundamentales, Procesos constitucionales y Jurisdicción constitucional  
y Partidos políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO-P E R Ú**

**2022**

### **Dedicatoria**

Quiero dedicar, en primer lugar, a mi hermano, y a mis padres por todo su apoyo y amor brindado...”

### **Montenegro Alvites, Jaime**

El presente investigación es de suma importancia para poder escalar un peldaño más en mi vida y que por ello me es grato decir que este logro se lo dedico a mi padre y a mi madre, ya que, ellos me han apoyado desde niño, me han inculcado muchos valores y enseñanzas que he podido utilizar día a día para poder lograr mis objetivos, gracias a ellos soy una persona con muchos principios y por eso he podido alcanzar este último reto en mi vida universitaria como estudiante, ya que, este logro es en gran parte gracias a ellos

**Lecca Lecca, José María Alexander**

## **Agradecimiento**

“A mis padres y en especial a mi hermano por su apoyo y aprecio incondicional y a mi madre por sus consejos y constante motivación para seguir adelante...”

**Montenegro Alvites, Jaime**

“Antes que todo quisiera agradecer a Dios por permitirme continuar con salud y éxito durante toda mi etapa universitaria, por brindar fuerza a mis familiares y nunca dejarlos caer, por darme la oportunidad de conocer este mundo académico y por brindarme una familia en la cual me orientaron con humildad, sacrificio y superación, para finalizar a mis maestros por ser personas de bien, por siempre dar una segunda oportunidad cuando las cosas no quedaban claras, por las enseñanzas, por brindarme sus conocimientos y por abrirme las puertas al mundo profesional...”

**Lecca Lecca, José María Alexander**

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vii
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3 Escenario de estudio.....	14
3.4 Participantes.....	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6 Procedimiento.....	15
3.7 Rigor científico.....	16
3.8 Métodos de análisis de datos.....	16
3.9 Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	28
V. CONCLUSIONES.....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	38
VII. PROPUESTA.....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS.....	43

## Índice de tablas

<b>Tabla 1 : Respuestas de los entrevistados a la primera pregunta de la guía de entrevista.....</b>	<b>19</b>
<b>Tabla 2 : Respuestas de los entrevistados a la segunda pregunta de la guía de entrevista.....</b>	<b>20</b>
<b>Tabla 3 : Respuestas de los entrevistados a la tercera pregunta de la guía de entrevista.....</b>	<b>22</b>
<b>Tabla 4 : Respuestas de los entrevistados a la cuarta pregunta de la guía de entrevista. ....</b>	<b>24</b>
<b>Tabla 5 : Respuestas de los entrevistados a la quinta pregunta de la guía de entrevista.....</b>	<b>26</b>
<b>Tabla 6 : Respuestas de los entrevistados a la sexta pregunta de la guía de entrevista. ....</b>	<b>27</b>
<b>Tabla 7 : Respuestas de los entrevistados a la séptima pregunta de la guía de entrevista.....</b>	<b>29</b>
<b>Tabla 8 : Respuestas de los entrevistados a la sétima pregunta de la guía de entrevista.....</b>	<b>31</b>

## Resumen

A nivel mundial es Perú es considerado un país multilingüe y pluricultural, por lo que existe más de un idioma oficial reconocido por la constitución política del Perú, razón por el cual, el presente trabajo de investigación busca determinar la vulneración del derechos al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú, con el objetivo de Describir la vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes y establece medidas de protección para que este no sea vulnerado, teniendo como aporte importante que si es necesario que el estado peruano garantice los derechos de todas las personas por igual sin discriminación, es por ello que se debe de implementar la creación de juzgados especializados que dominen el idioma quechua en los lugares donde hay mayor población quechuahablantes y la junta nacional de justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para postulantes a jueces en los distritos judiciales donde hay mayor población que domina este idioma, para la elaboración de este trabajo se utilizó técnicas de recolección de datos tales como la entrevista y estudio de casos para analizar el problema planteado para lo cual se harán entrevistas a especialistas abogados como también jueces que trabajan en la corte superior de justicia, además, se analizara una sentencia del tribunal constitucional el máximo intérprete de la constitución y se encontró como resultado que se vulnero el derecho al debido proceso debido a que en el Perú los juzgados especializados solo se usa el idioma castellano, razón por el cual las personas Quechuahablantes son dejadas de lado porque no hablan dicho idioma y sufren discriminación porque no acceden a la justicia en igualdad de partes.

**Palabras clave:** debido proceso, Quechuahablantes, derecho a la igualdad, igualdad de partes, principio de inmediación

## **Abstract**

This Worldwide, Peru is considered a multilingual and multicultural country, so there is more than one official language recognized by the political constitution of Peru, which is why this research work seeks to determine the violation of the rights to due process of Quechua-speakers in Peru, with the aim of describing the violation of the right to due process of Quechua-speakers and establishing protection measures so that it is not violated, having as an important contribution that if it is necessary for the Peruvian state to guarantee the rights of all people equally without discrimination, that is why the creation of specialized courts that dominate the Quechua language must be implemented in places where there is a larger Quechua-speaking population and the national board of justice must propose the Quechua language as a requirement for applicants to judges in the judicial districts where there is a larger population that speaks this language oma, for the elaboration of this work, data collection techniques such as interview and case study were used to analyze the problem posed, for which interviews will be made with specialist lawyers as well as judges who work in the superior court of justice, in addition , a sentence of the constitutional court, the highest interpreter of the constitution, was analyzed and it was found that the right to due process was violated because in Peru the specialized courts only use the Spanish language, which is why Quechua-speaking people they are left aside because they do not speak that language and suffer discrimination because they do not have equal access to justice.

Keywords: due process, Quechua speakers, right to equality, equality of parties, principle of immediacy

## I. INTRODUCCIÓN

La temática que se trata en la presente investigación surgió al cuestionarse, si dentro de nuestra norma sustantiva como adjetiva se han implementado medidas de protección para un grupo de personas que hablan el idioma quechua en las zonas más alejadas del Perú, ya que la constitución política reconoce como un idioma oficial, por lo tanto el estado peruano tiene la obligación de proteger los derechos de todos los ciudadanos sin discriminación alguna, para que las personas quechuahablantes pueden acceder a la justicia en igualdad de partes respetando el debido proceso ya que es un mega derecho que protege que los demás derechos fundamentales no se vulneren y puedan ser juzgados respetando las normas por iguales.

Por otro lado debemos de tener en cuenta que el Perú es una país multilingüe y pluricultural, porque lo que es necesario que las personas Quechuahablantes asistan a los procesos judiciales con un intérprete que conozca el idioma quechua y además deben de asistir con su abogado de su elección o el estado debe brindar un abogado de oficio pero que tenga conocimiento del idioma que estos dominan, por lo que existe la necesidad de la creación de juzgados especializados en quechua en los distritos judiciales que haya mayor población que denomina el idioma quechua, para que el acceso a la justicia pueda ser más fácil en su lugar de procedencia, y además los jueces en este tipo de procesos deben de estar preparados y dominar el mismo idioma, también se debe de aplicar el principio de inmediación, que nos dice que el juez tiene contacto directo entre las partes pero en igualdad de condiciones para darle a conocer a las partes e informarle de que delitos se les está acusando para que puedan ejercer su derecho a la defensa.

Por otro lado, debemos de tener en cuenta de que en el Perú no existen juzgados especializados en las zonas rurales donde se habla el quechua razón por el cual a estas personas se les complica acceder a la justicia razón por el cual es necesario que se tome en cuenta una real problemática que afecta a estas personas por lo que en algunas oportunidades son discriminados por su condición social y por el idioma que estos dominan, desde este punto de vista el estado debe preocuparse en proteger y dar solución a este problema, lo que el presente trabajo trata de dar una



alternativa de solución a este problema real que pasa con los operadores de justicia e incentivar a la investigación de tomar conciencia de que en Perú se debe de acceder a la justicia en igualdad de partes.

Por otro lado, con esta investigación se va a tratar de dar a conocer la importancia del derecho al debido proceso en el juzgamiento de las personas quechuahablantes con la finalidad de salvaguardar derechos fundamentales y no sean vulnerados y además proponer mecanismos de protección para que estos puedan acceder a la justicia en igualdad de partes teniendo en cuenta el principio de inmediación y a su vez que constituya una guía y un aporte valioso para solucionar un problema de mucha importancia que el estado peruano ha dejado de lado, que será de utilidad; lo cual da como resultado el producto final de esta investigación.

Lo antes mencionado conllevará a la siguiente pregunta de investigación:

**¿En qué medida afecta a las personas Quechuahablantes en el Perú la vulneración del debido proceso?**

El tema tratado permite presentar como justificación de la presentación investigación, el siguiente sustento:

En la investigación, mostramos justificación **teórica-práctica**, la propia que reside en el punto de vista teórico de lógica jurídica en nuestro pensar, porque se desarrolla a partir de los alcances teóricos conceptuales de las categorías como el derecho al debido proceso y la vulneración de derechos fundamentales. De esta manera, se establecerán conceptos importantes que permitirán comprender las premisas para describir la vulneración del derecho al debido proceso de las personas quechuahablantes en el Perú y establecer medias de protección tratando de dar solución a un problema real que el estado peruano tiene que poner énfasis en garantizar el acceso a la justicia sin discriminación. y es **práctica** en la medida en que lo anterior surja como consecuencia de la práctica en este tipo de casos, en la que se establezca garantías de acceso a la justicia de las personas que hablan quechua en la que los operadores de justicia deben de estar preparados y conocer el mismo idioma, por otro lado el estado peruano debe de dotarlos de herramientas para la correcta administración de justicia en todas las etapas del proceso sin vulnerar derechos fundamentales, respetando la constitución y las demás

normas para impartir justicia y finalmente la justificación práctica de que la investigación intentará arrojar a la luz la jurisprudencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 03085-2019-PHC/TC Lima.

Y con respecto a la utilidad **metodológica**, esta referido al uso de instrumentos metodológicos que permiten analizar y aplicarlos en la presente investigación entre los principales tenemos la guía de entrevista relacionada con el tema a investigar que será aplicada a abogados y jueces especialista en derecho constitucional, así como la aplicación de la guía de análisis de documentos aplicada a sentencias, resoluciones, artículos de investigación, derecho comparado etc.

Asimismo, se pretende alcanzar con esta investigación proponer medidas de protección para que los derechos de las personas quechuahablantes en el Perú no sean vulnerados teniendo en cuenta la población en los lugares donde dominan en idioma quechua dando solución con la creación de juzgados especializados que dominen dicho idioma para que puedan acceder a la justicia en igualdad de partes y además la aplicación del principio de inmediatez donde el juez tiene contacto directo con las partes para informarles y puedan ejercer su derechos a la defensa conforme a ley. En ese sentido este proyecto de investigación tiene como aporte el planteamiento de la creación de juzgados especializados que dominen el idioma quechua en los lugares donde hay mayor población que hablan dicho idioma.

Como objetivo de nuestra investigación, presentamos el siguiente **objetivo general**:

- Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú.

Y como **objetivos específicos** a los siguientes:

- a) Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.
- b) Explicar que derechos fundamentales se afecta con vulneración del derecho al debido proceso de las personas quechuahablantes
- c) Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso.

Finalmente, se presenta la siguiente **hipótesis**:

creemos que, si es necesario que el estado peruano garantice los derechos de todas las personas por igual sin discriminación, es por ello que se debe de implementar la creación de juzgados especializados que dominen el idioma quechua en los lugares donde hay mayor población quechuahablantes y además la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisitos el idioma quechua para postulantes a jueces en los distritos judiciales donde hay mayor población que habla dicha lengua para poder salvaguardar los derechos y el acceso a la justicia sea en igualdad de partes.

## II. MARCO TEÓRICO

Es importante considerar; los trabajos previos, que se relacionan de manera directa con nuestra investigación, es por ello que se presenta a nivel internacional a los siguientes antecedentes:

Benhaddau. (2014), en su revista titulada “la función del intérprete en la administración de justicia en España” señala que la función del traductor o interprete de la justicia en España, es un problema el la que el gobierno tiene que poner interés en legislar para permitir que todos los pueblos o capitales se integren y sea fácil el acceso a la justicia, en la actualidad se vulneran muchos derechos por el tema de no dominar el idioma español, por lo que existen diferentes regiones que hablan otro idioma y es complicado ejercer su derecho a la defensa cuando estos son acusados o juzgados en el tribunal de justicia en Madrid donde todos domina el idioma español . (p28).

Desde este punto de vista podemos ver la importancia de brindar todos los mecanismos de protección de derechos de las personas Quechuahablantes, ay que estos son asistidos por un intérprete al momento de acceder a la justicia, por lo que es de gran ayuda ya que este prepara la defensa ellos tienen conocimiento de los procesos judiciales y son informados debidamente, antes del proceso y durante el proceso, para que estos tengan un juicio justo y no se vulnere el derecho al debido proceso y hagan valer su derecho a la defensa, el estado tiene la obligación de dar toda la protección necesaria para proteger derechos dando todas las herramientas necesarias para que los administradores de justicia puedan cumplir el derecho y proteger derechos fundamentales si vulneración.

Verdezoto (2020) en su tesis titulada “La Violación De Los Derechos De Las Personas Analfabetas En El Ecuador” para obtener título de abogado menciona en su segunda conclusión los siguiente:

Incluir a todo la población ya sea, analfabetas en el grupo de atención prioritaria establecido en la Constitución de la República del Ecuador garantiza que sus derechos no sean vulnerados, ya que la dificultad de no poder leer y/o escribir imposibilita realizar trámites y depender de terceras personas, es así que el

Estado Ecuatoriano debe considerar que este grupo de personas analfabetas deben gozar de beneficios legales, y la defensa de sus derechos para que estos no sean vulnerado, teniendo en cuenta de que estas personas merecen una atención y consideración especial por parte del gobierno y los operadores de justicia, sin embargo el analfabetismo durante décadas no se ha erradicado por falta de políticas públicas que garanticen el derecho a la educación y igualdad de estas poblaciones que sus derechos han sido violentados dejando un vacíos en las leyes ecuatorianas y así poder garantizar el accesos a la justicia en igualdad de partes (P.18)

se debe de tener en cuenta que las persona Quechuahablantes son poblaciones vulnerables y se les respeta sus derechos y uno de ellos es el derecho al debido proceso por eso el gobierno debe de poner mayor prioridad y brindar todas las herramientas de protección al momento de acceder a la justicia, por otro lado, se les debe dar beneficios legales con la finalidad de que estas personas por su condición accedan a la justicia en igual de partes ante los órganos de justicia.

#### **A nivel Nacional se revisó las siguientes investigaciones:**

Según Ardito Vega. (2016), en su tesis titulada “La promoción del acceso a la justicia en las zonas Rurales”, llego a la conclusión de que el Perú, a diferencia de los demás países plurilingües, los operadores de justicia solo están preparados en un solo idioma que es el castellano y no se tiene políticas claras para incluir a un grupo de población bastante importante que son más de 8 millones que hablan un idioma distinto al idioma oficial sobre todo en los lugares de la sierra y la amazonia que hablan diferentes lenguas pero uno de los más hablados es el quechua sobre todo en la zona sur de nuestro país.(p 45)

siendo un derecho constitucional el derecho a la igualdad sin discriminación, se debe dar mayor atención a las personas que hablan otras lenguas, porque el estado solo se preocupa de dar protección en una sola lengua que es el castellano, es razón por el cual los administradores de justicia debes de tener interpretes que conozcan la lengua de las personas Quechuahablantes y además a ser asistidos por un abogado de su libre elección y si no tienen las condiciones económicas para contratar un abogado se le debe de nombrar uno de oficio pero que conozco su idioma que ellos dominan no se le puede imponer

un abogado que solo habla el castellano y no tenga un contacto directo con las partes y puedan estos conocer del proceso de que se les juzga y puedan defenderse en igualdad de partes antes los órganos de justicia.

CONDOR (2019), titulo su tesis “los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y la garantía del acceso a la justicia” con la que obtuvo del grado de título profesional de abogado menciona así en su cuarta conclusión lo siguiente:

El estado peruano tiene una gran desafío de establece políticas claras para evitar la vulneración de derechos de todas la poblaciones del Perú se debe de trabajar por una inclusión debido a que, hay un solo idioma oficial que es el castellano pero existe más de 48 lenguas oficiales que siguen vigentes y son utilizadas en las zonas más alejadas del país, es razón por el cual se debe de darle importancia a un problema real de mucha importancia que se debe de atender con urgencia en la inclusión de todos los peruanos(p. 108)

Debemos de tener en cuenta de que las personas Quechuahablantes, se encuentran en las zonas rurales del Perú por lo que en este caso el estado peruano no llega a estas zonas y es por eso que se debe dar una atención especial para lograr proteger derechos fundamentales de las personas y puedan ser juzgados de acuerdo a ley sin vulneración de derechos cuando estas comenten delitos.

En el ámbito nacional en la sentencia 162 (2021) (Exp. N° 03085-2019-PHC/TC) establece un ejemplo claro de vulneración del Derecho al debido proceso de las personas analfabetas y Quechuahablantes en el Perú. El Pleno ordenó un nuevo juzgamiento a Clemencia Jara Aquino por el delito contra la salud pública – tráfico ilícito de drogas, el mismo que debe respetar el debido proceso y una especial protección a su derecho de defensa ya que no se le permitió tener un interprete para que pueda ejercer su derecho a la defensa por la condición de quechua hablantes se le acuso de varios delitos pero en la audiencia ella no entendía de que se le acusaba sin embargo se emitió una sentencia vulnerando el derecho al debido proceso.

El Estado tiene la obligación de procurar una protección especialmente garantista a las personas analfabetas, porque al estar desnaturalizada su capacidad de comprensión, por no contar con las herramientas cognitivas necesarias, tal condición especial las coloca en una situación de desventaja

frente a la otra parte. Por lo que el Tribunal Constitucional (TC) se pronunció al anular la sentencia condenatoria a una mujer analfabeta y Quechuahablantes por vulnerar el derecho de defensa.

Por tal motivo para realizar de forma eficaz la protección de las garantías y derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es que se necesitan nuevos mecanismos para realizar inclusión y de la misma forma otorgar a las personas vulnerables la protección de sus derechos, mediante un mecanismo legal que se pueda utilizar para dar una solución a la controversia de forma pacífica, de esta manera evitar la carga procesal, la demora en los plazos, brindar la seguridad y de tal manera la certeza jurídica que tanto se anhela para la protección de las personas que utilizan que son quechua hablantes y/o analfabetas del Perú que en su mayoría se encuentran dentro de nuestro espacio geográfico andino.

**Con lo referente a teorías relacionadas al tema de la investigación encontramos diversos puntos que serán detallados a continuación:**

Desde este punto de vista debemos de tener en cuenta de que la constitución política del Perú reconoce al idioma quechua como un idioma oficial, considerando que existe un buen número de pobladores quechuahablantes por lo que se tiene que garantizar el acceso a la justicia sin vulneración de derechos partiendo del derecho al debido proceso salvaguardando este mismo evitara la que se vulneren derechos fundamentales protegidos por nuestra constitución y además el estado tiene que implementar todos los mecanismos de protección en todas las etapas de los procesos judiciales.

Bermúdez (2019) indica que los derechos lingüísticos garantizan el uso de la lengua materna originaria de los diferentes lugares donde existe mayor población que domina un idioma distinta al idioma oficial, en las actividades de la administración de justicia, en las actividades sociales tanto a nivel cultural y socioeconómico, en los lugares de trabajo, lugares donde estudian y donde se realizan actividades económicas por el bienestar de la población, etc.; favoreciendo y evitando la discriminación causada por que desconocen el idioma oficial de mayor uso por la población , es decir el idioma el castellano. (p. 29).

El Estado peruano tiene la obligación de velar por vigencia y existencia de las lenguas maternas de nuestros campesinos, evitar que estas lenguas se pierdan con el tiempo y que mediante la intervención de este se puedan utilizar dentro de las entidades públicas y privadas, ya que, mediante medidas integrales que responden a una política institucional, en la cual se podría brindar mejoras laborales o retribuirles el esfuerzo de dominar lenguas mediante incentivos, se podría ejecutar de una forma eficaz y coherente las labores para nuestros pobladores, evitando que dentro de los procesos judiciales se desconozca en su totalidad las diferencias culturales de las personas y de los grupos étnicos de nuestro país.

Gonzales (2019) indica que a lo largo de la historia peruana se ha observado cómo se han ido instalando actitudes que llegan a negar por completo la diversidad, optándose por una homogeneidad impuesta como ideología. Prueba de ello es el uso del castellano como idioma único en los diversos procesos judiciales. Existe una gran preocupación porque hay una población importante del Perú que es discriminada por el lenguaje que habla sobre todo en los lugares alejados en las zonas sur y además tienen diferentes costumbres tradiciones por lo que es complicado la protección de derechos y el estado no tiene una política clara y establecida para salvaguardar y proteger que se cumplan las normas y leyes (p.47). Como se tiene entendido es muy importante la participación de los intérpretes y traductores para la impartición de justicia en el país, pues como se sabe el Estado peruano es multilingüe y pluricultural, esto implica el reconocimiento de los diversos elementos que forman parte de una cultura, ya que, no solo se trata de los distintos tipos de lenguas, vestimentas o música, si no, que también hablamos de los modos de vida, principalmente la forma en que ellos pueden ver la realidad de nuestro país, es por ello que se les debe tener en consideración, apoyándolos con el acceso a la justicia y de esta manera poder administrarla dentro del territorio o espacio geográfico que no dominen el castellano, por ello se debe solucionar este problema mediante un cambio de enfoque intercultural el cual está a cargo el Estado, mediante la implementación de personal competente.

Rubio Correa (2009) menciona que el debido proceso, en otras palabras, es “el cumplimiento de todas las garantías y todas las normas de orden público que



debían aplicarse al caso que se trate. Es llevar el proceso judicial de acuerdo a Derecho. (p55).

El derecho al debido proceso puede ser entendido como uno de los derechos fundamentales del ser humano, pues como se entiende toda persona tiene las facultades para ser tratado bajo los ordenamientos jurídicos que impone la ley, por medio de la imparcialidad al momento de adoptar una decisión por el juez, pues el hombre puede exigir se le realice un juzgamiento imparcial, ya que, el Estado está obligado a imponer justicia pero de forma adecuada pues debe estar representado por un juzgador responsable, incorruptible y competente, para que bajo ese orden de ideas se le pueda otorgar un juzgamiento que este comprendido con las garantías judiciales del estado peruano

QUIROGA LEON (2018). El debido proceso tiene la dimensión de ser un derecho individual fundamental; pero, además de ello, tiene otra dimensión, ya que es también “una garantía con sustrato constitucional del proceso judicial que tiende a rodear el proceso de las garantías mínimas de equidad y justicia que respaldan la legitimidad de la certeza del derecho finalmente determinado en su resultado (p.287). tras lo afirmado se puede mencionar que el debido proceso no es solo un derecho fundamental de la persona si no que este también otra vertiente, pues se encuentra avocada a la individualidad de la persona como tal y el respeto de sus derechos, mediante el otorgamiento de las garantías para que este pueda acceder a un sistema judicial imparcial, de esta manera profundizar en el Estado democrático de Derecho y obtener las garantías para la buena realización de las funciones dentro del proceso judicial.

Beltrán (2018), define que El derecho de defensa es un derecho fundamental atribuido a las partes de todo proceso y para ser respetado por el tribunal que conoce del mismo, que consiste básicamente en la necesidad de que éstas sean oídas, en el sentido de que puedan alegar y demostrar para conformar la resolución judicial, y en que conozcan y puedan rebatir sobre los materiales de hecho y de derecho que puedan influir en la resolución judicial (p.78). De tal manera se puede entender que el derecho a la defensa es más que un derecho fundamental de las personas, también es un derecho intrínseco que se le otorga a las partes involucradas dentro de un proceso, sin importar la naturaleza de este, pues el estado de derecho debe velar por salvaguardar y garantizar de

forma absoluta todos los derechos y obligaciones de los justiciables para evitar que en cualquier instancia una de las partes sea impedida de utilizar de forma correcta su derecho a la defensa.

Abundio (2016) menciona que, La defensa es una función procesal que realiza el procesado para oponerse a la acusación, la que podrá ejercerse por el propio imputado siempre que no afecte su eficacia, o por un abogado particular de su confianza o por un defensor público (p. 3). Tras lo mencionado se puede asegurar que el objetivo esencial de este derecho es otorgar la facilidad del poder de defensa para las partes procesales involucradas (imputado, acusado, etc.), pues no se le puede prohibir que este sea privado de la asistencia de un abogado o letrado, sin embargo, este podría ejercer la defensa por cuenta propia, siempre y cuando lo crean necesario, pues el imputado cuenta con libre elección para poder preparar su defensa de una forma adecuada, de esta manera se estaría realizando una correcta aplicación de las garantías procesales.

Casación 2217-2017, Lima nos menciona que El principio de inmediación postula la comunicación personal del Juez con las partes y el contacto directo de aquél con los medios probatorios, para llegar a una íntima compenetración entre los intereses en juego. El Juez debe hacer uso de la posibilidad que le brinda el proceso de obtener un total conocimiento mediante la percepción directa en la práctica de las pruebas, y de esta forma adoptar una decisión acertada (p.36).

Bajo este concepto debemos de tener en cuenta de que el juez debe de tener contacto directo con las partes, él es que dirige la audiencia y debe de proteger derechos y velar porque se llegue a la verdad, por lo tanto, debe de escuchar a las partes por igual e informar a las partes como se desarrolla el proceso y de que se les está acusando y debe dar oportunidad para que estas se defiendan.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

El tipo de investigación que utilizaremos, es aplicado. Por la disponibilidad de libros de texto, también se utiliza la entrevista a especialistas en derecho constitucional y derecho penal con la finalidad de obtener información y dar una alternativa de solución a un problema real.

El diseño de la presente investigación es cualitativo. Dado que el trabajo de campo se realizará mediante teoría fundamentada, estudio de casos u otros según especialidad, a través de herramientas de entrevistas, y luego aplicando las hipótesis para obtener los resultados finales.

### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS
VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LAS PERSONAS DEBEN ACUDIR CON UN INTERPRETE ESPECIALIZADO	✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA ✓ CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL ✓ JURISPRUDENCIA.
PROPONER MEDIDAS DE PROTECCION PARA QUE NO SE VUNEREN DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS QUECHUAHABLANTES EN EL PERU	✓ ENTREVISTAS DE ESPECIALISTAS ✓ CUESTIONARIO ✓ DERECHO COMPARADO ✓ ESTADÍSTICAS DEL INE SOBRE POBLACIÓN QUE HABLA QUECHUA EN EL PERÚ.

Anexo 01: Matriz de Categorización

Fuente: Elaboración propia

### 3.3 Escenario de estudio

Nuestra presente investigación, el ambiente físico o entorno donde se desarrolla la carrera de derecho en la línea de investigación constitucional, se aplicará una guía de entrevista y las pruebas documentales. La ocupación que desempeñan los entrevistados, serán los especialistas en la materia de investigación (constitucional), la jerarquía es de Abogados y Jueces

### 3.4 Participantes

Los colaboradores que intervienen en el trabajo de investigación están constituidos por son 6 abogados constitucionalistas y 3 especialistas en derecho penal

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Al poder recolectar los datos y la información del presente trabajo de investigación serán utilizadas las siguientes técnicas de investigación:

La técnica de la entrevista a profundidad a nuestros participantes de la materia constitucional cuyo fin será enriquecer nuestra hipótesis, empleando diferentes procedimientos estándares de investigación, dentro del que se puede recoger y analizar los diferentes datos de nuestra investigación

Técnica de gabinete; la que comprende la técnica del fichaje, entre las fichas que se emplearon tenemos: fichas bibliográficas, textuales, comentarios, las que nos permitieron recoger información apropiada del tema que es materia de investigación, permitiéndonos enriquecer nuestro marco teórico y sustentar nuestra postura.

En lo referente a las fuentes las utilizadas fueron de tipo bibliográficas y hemerográficas, así como libros digitales, artículos de revistas indexadas y trabajos de investigación entre los que tenemos: tesis, que fueron de acceso mediante internet.

El instrumento que se manejará para la recolección de la información, es guía de entrevista, el que nos permitirá recoger la información necesaria para nuestra investigación; que contendrá preguntas dicotómicas que será respondida por nuestros participantes laboristas.

Es por ende que en el medio actual que estamos atravesando el instrumento planteado será manejado por medios digitales y grabaciones cuya finalidad que se persigue es cumplir con el número de entrevistados planteadas y poder contrastar la hipótesis de nuestra investigación.

### **3.6 Procedimiento**

Con el propósito de recabar información, para la indagación presentada; será de forma presencial y virtual. Que estará enfocado teniendo en cuenta un diseño cualitativo de investigación teniendo en cuenta las categorías conceptuales, estableciendo el lugar donde se va a aplicar teniendo en cuenta los participantes, con el objetivo de llegar a establecer los resultados discusión y finalmente

arribará a las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los objetivos e hipótesis planteados en nuestra investigación.

### **3.7 Rigor científico**

Se presenta analizando y describiendo la teoría y buscando consistencia entre explicaciones que equiparen la validez y confiabilidad de la investigación cuantitativa, y se utiliza para ello: dependencia o consistencia lógica, confiabilidad para cumplir con los estándares de la presente investigación.

### **3.8 Métodos de análisis de datos**

Nuestro trabajo de investigación por ser en un enfoque cualitativo se desarrollará bajo el método de análisis deductivo, en base a que la hipótesis que se plantea en el trabajo nos servirá para dar una posible respuesta al problema planteado, así como analizar en base a los resultados de las entrevistas aplicadas y finalmente llegar a las conclusiones de acuerdo a los objetivos

### **3.9 Aspectos éticos**

La Respecto a lo referente al aspecto ético se debe señalar que se tuvieron en cuenta todos los parámetros establecidos por la universidad Cesar Vallejo y además cumpliendo con las normas APA y filtrado por el programa Training.

Así mismo, en la presente investigación los aspectos étnicos que se consideró son los siguientes que describiremos a continuación:

En cuanto a la gestión de los recursos relacionados con el tema, se ha tenido en cuenta la revisión a cargo del metodólogo, por otro lado, se tiene en cuenta los objetivos de la investigación y además el enfoque esta tiene, también la transparencia de la recolección y el procedimiento de datos, el tema muy importante es la confidencialidad y es muy importante tener en cuenta el tema investigación y desarrollo a profundidad.

Gestión de recursos relacionados con el tema de investigación se ejecutó la revisión de información correspondiente, y además se buscó en la web, se revisó libros, revistas y se citó correctamente de acuerdo a lo establecido por la universidad.

Método claro de objetivos de investigación: Los objetivos se establecieron de forma clara precisa y concisa desde el principio. Por eso en nuestra opinión, primero se debe definir y tener en cuenta los objetivos para determinar qué es lo que se quiere lograr con nuestra investigación es de suma importancia tener en cuenta ya que, nos ayuda a direccionar en campo de investigación. Por otro lado, queda claro que los objetivos deben ser de acuerdo al tema y el problema de investigación y además con la hipótesis.

Confidencialidad: Este estándar se introdujo en la investigación debido a que la encuesta se realizó con herramientas de encuesta cuestionario, en las que se deben procesar los datos y mantener el anonimato de la identidad del entrevistado. Por último, cabe señalar que la difusión de los datos obtenidos es especialmente científica.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **Resultados**

En nuestra investigación a 3 abogados especialistas en derecho penal y 6 abogados especialistas en derecho constitucional

Así mismo, para cumplir con los objetivos, se elaboraron cuadros respecto a cada pregunta de nuestra guía de entrevista, que a continuación presentamos continuación se presenta:

#### **LISTA DE ENTREVISTADOS**

Entrevistado 1: Elder J. López Aguilar

Entrevistado 2: Frank Mendoza Najarro

Entrevistado 3: Juan Manuel Gamboa Cabel

Entrevistado 4: Herol Shair Lopez Mendoza

Entrevistado 5: Carlos Manuel Cipriano Otiniano

Entrevistado 6: Briggite Armas Linch

Entrevistado 7: Nancy Elizabeth Moncada García

Entrevistado 8: Luis Placencia Diaz

Entrevistado 9: Eddy condor Chuquiruna



**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú.

**1. Tabla 1: objetivo general y respuestas de la pregunta 1 de los entrevistados**

<b>PREGUNTA 1: ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes? Explique</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
La vulneración del debido proceso es un tema muy delicado que se ha venido acarreado desde hace muchos años por lo cual se deben tomar medidas severas.	El grado de afectación sería intermedio, ya que se está hablando de un derecho muy importante en los procesos judiciales como es el derecho a la defensa que va de la mano el derecho al debido proceso	Mediante la falta de profesionalismo es que se llega a una severa afectación de los derechos fundamentales y constitucionales de estas personas, pues ellos no son tomados en cuenta ni mucho menos respetados por nuestro estado peruano, ya que, no se han optado por tomar las medidas necesarias para frenar este caos.
<i>ENTREVISTADO 4</i>	<i>ENTREVISTADO 5</i>	<i>ENTREVISTADO 6</i>
<i>La afectación de los derechos fundamentales de las partes procesales quechuahablantes es alta, ya que muchos de ellos por su misma condición de su lengua no entienden cuando se les nombra sus derechos fundamentales y se les desconoce en su totalidad en ser parte.</i>	<i>La vulneración de sus derechos es vasta, pues esto se debe a que son grupos de personas reducidos, los cuales no dominan el castellano y que por tal sentido no se les brinda las garantías jurisdiccionales correspondientes y adecuadas para la situación de cada individuo.</i>	<i>La vulneración del debido proceso hacia la comunidad de quechuahablantes es un caso sumamente importante, pues es necesario arrancar este problema de raíz a fin de evitar que se siga perjudicando dentro de los procesos jurisdiccionales a estos grupos minoritarios de personas.</i>

<i>ENTREVISTADO 7</i>	<i>ENTREVISTADO 8</i>	<i>ENTREVISTADO 9</i>
<i>El grado de afectación esta alto ya que, se vulnera un derecho fundamental muy importante en el acceso a la justicia como el derecho al debido proceso, de este, se desprenden más derechos como son. A la defensa e igualdad.</i>	<i>Como operador de justicia, no he vulneración de los derechos fundamentales de las partes procesales, lo que, si he podido evidenciar dificultades al momento de la comunicación fluida, la misma que ha sido solucionada mediante la participación de traductores.</i>	<i>El grado de afectación es alto ya que estamos hablando de unos de los derechos fundamentales muy importante que es el derecho al debido proceso si este se vulnera también se ven afectados los demás derechos como es el derecho a la defensa entre otros derechos.</i>

**COMENTARIO:**

De las respuestas brindadas por los entrevistados se puede apreciar de que la mayoría coincide en que el grado de afectación es elevado y de suma importancia, debido a que como se tiene entendido el “debido proceso” es un derecho fundamental de todas las personas que garantizan y dan certeza que se realizara de forma idónea un proceso jurisdiccional en igualdad de oportunidades, pues en tal sentido es necesario erradicar el problema lo más antes posible y que de esta manera se evite siga vulnerándose los derechos de estos grupos minoritarios conocidos como “Quechuahablantes”.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

2. Tabla 2: objetivo general y respuesta de la pregunta 2 de los entrevistados

<b>PREGUNTA 2: ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Existe la desproporcionalidad y la falta de oportunidades para estos grupos de personas, pues muy aparte de que las autoridades aun no tomen carta en el asunto para ellos es casi imposible poder iniciar un proceso judicial, pues desconocen en su totalidad las formas y maneras adecuadas de hacerlo.	Por el hecho de que no se implementan políticas claras de inclusión respetando los derechos de todas las personas y es desproporcional porque no hay igualdad de partes en los procesos judiciales	La desproporcionalidad dentro de un proceso jurisdiccional peruano radica en la falta de comprensión hacia la mayor parte de la población vulnerable “Quechuahablantes”, debido a que las autoridades no intentan representar en su totalidad la justicia, la equidad e igualdad de las partes, desde el inicio del proceso hasta el momento de dictar sentencia.
<i>ENTREVISTADO 4</i>	<i>ENTREVISTADO 5</i>	<i>ENTREVISTADO 6</i>
<i>Porque más que todo en las provincias y poblaciones alejadas en lo más profundo de nuestro territorio nacional desconoce la legislación nacional y eso hace que sea desproporcional y que es un tema del que poco o nada se reconoce</i>	<i>La desproporcionalidad dentro de nuestro marco normativo se manifiesta mediante el desconocimiento y la falta de empatía de las autoridades correspondientes, debido a que no se toman la molestia de indicar paso a paso o de forma adecuada el estado del proceso a las personas que más lo necesitan, en este caso los quechuahablantes.</i>	<i>La desproporcionalidad se manifiesta desde la falta de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, debido que el problema de los pobladores de comunidades quechuahablantes no es de hoy en día, más bien es un problema que se ha tratado durante muchos y que, sin embargo, hasta la fecha no se ha tomado</i>

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p><i>Existe desproporcionalidad porque nuestro sistema de justicia solo está preparado en un solo idioma que es el castellano y no se toman las medidas necesarias para proteger derechos fundamentales a los quechuahablantes a pesar de que la constitución lo reconoce al idioma quechua como una lengua oficial</i></p>	<p><i>Personalmente yo no considero que exista desproporcionalidad en la legislación, pues constitucionalmente el idioma quechua es reconocido como uno más de nuestro país, y las normas tiene un alcance general no se dan solo para un grupo de ciudadanos, ahora si podemos hablar de existen sectores de nuestra población que generan discriminación, pero pienso que dentro de las normas no</i></p>	<p><i>Hay desigualdad entre las partes porque si en un problema judicial las partes no hablan el idioma castellano y los operadores de justicia si, pues estos no conocen sus derechos y están desprotegidos porque no van poder ejercer sus derechos la defensa por eso existe desproporcionalidad.</i></p>

**COMENTARIO:**

De todas las respuestas brindadas por los entrevistados se puede determinar que en su totalidad coinciden en que existen falencias con respecto a la desproporcionalidad en nuestra legislación y que esta misma no es culpa de las partes procesales, más bien es responsabilidad de las autoridades que imparten justicia y del mismo estado al no brindar las garantías constitucionales para con las personas vulnerables “quechua hablantes” y que de esta misma manera se vulneran sus derechos al no estar en igualdad de partes.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01:** Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

**Tabla 3: objetivo específico 1 y respuestas de los entrevistados pregunta 3**

<b>PREGUNTA 3: ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes?</b>		
<i>Explicar</i>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si, la corte superior de justicia ha estado elaborando durante estos últimos años políticas de inclusión con identidad promovidas por el gobierno que de una u otra manera refuerzan la interpretación de este idioma quechua.	Si, es cuestión que el abogado defensor lo solicite en un proceso, para poder garantizar los derechos de las personas quechuahablantes.	Durante el año 2014 el Ministerio de Cultura realizo el primer curso de especialización en justicia intercultural para traductores e intérpretes de lenguas indígenas.
<i>ENTREVISTADO 4</i>	<i>ENTREVISTADO 5</i>	<i>ENTREVISTADO 6</i>
<i>Si tengo conocimiento y así como en la pregunta anterior indico que estos más se constituyen en las poblaciones de la sierra de nuestro país</i>	<i>Si, según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 324-2019-CE-PJ dispone que los intérpretes y traductores del idioma quechua sean convocados a asistir en los procesos judiciales, residan o procedan del lugar donde se tramita el expediente judicial.</i>	<i>Si, la corte superior de puno presenta diccionario jurídico en quechua y aymara, con el fin de revalorar los idiomas de las poblaciones originarias y evitar la vulneración de sus derechos.</i>

<i>ENTREVISTADO 7</i>	<i>ENTREVISTADO 8</i>	<i>ENTREVISTADO 9</i>
<i>Si tengo conocimiento de que existen interpretes que hablan quechua y esto ayuda a que los operadores de justicia puedan administrar justicia dando a conocer a las partes sus derechos y de se les está acusando</i>	<i>Si tengo conocimiento que no solo existe intérpretes y abogados, sino también funcionarios públicos que conocen el idioma quechua.</i>	<i>Si tengo conocimiento que la partes pueden solicitar un intérprete para que pueda traducir y puedan entender de que se les acusa y cuáles son las resoluciones que emiten los jueces</i>

**COMENTARIO:**

De las respuestas obtenidas por todos los entrevistados se puede determinar que en la actualidad el estado ha estado intentando tomar cartas en el asunto para poder frenar de forma eficaz la afectación y vulneración del derecho al debido proceso de las personas “quechua hablantes”, respecto a tal sentido es que el entrevistado C.M.C. O señala que existe una RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 324-2019-CE-PJ en la que dispone que los traductores y interpretes debes ser convocados en los procesos judiciales con anticipación para que puedan asistir a los procesos judiciales y puedan ayudar y comunicar a correctamente sobre los derechos a los quechuahablantes y ejercer sus derechos que tienen al momento de acceder a la justicia y estos no sean vulnerados.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

**Tabla 4:** objetivo específico 1 y respuestas de los entrevistados pregunta 4

<b>PREGUNTA 4: ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Al brindarles la posibilidad de ser entendidos se puede llegar a lograr un juzgamiento mucho más equilibrado, pero para garantizar el entendimiento de todo el proceso es necesario capacitar las autoridades que impongan justicia.	Mas que dotarlos de operadores judiciales que hablan quechua debe de haber medidas de protección con normas claras que garanticen el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho a la defensa	Lo correcto sería brindar el apoyo jurisdiccional a aquellas personas que se encuentren en calidad de analfabetismo con respecto al idioma castellano, pero lo ideal sería brindar cursos de forma gratuita para los más de 4 millones de personas que se aun no dominan el idioma predominante por naturaleza “castellano”.
<i>ENTREVISTADO 4</i>	<i>ENTREVISTADO 5</i>	<i>ENTREVISTADO 6</i>
<i>A opinión personal si me parece bien implementarse operadores judiciales que hablen quechua, todo esto con la finalidad de proteger los derechos de estas poblaciones vulnerables</i>	<i>Basados en la época tan moderna y actualizada en la que vivimos, lo ideal sería que no solo se contraten personal jurisdiccional que domine el idioma quechua, si no, que también se brinden charlas y capacitaciones en zonas alejadas con el fin de que esos grupos de personas vulnerables puedan también formar parte de nuestra sociedad mediante el lenguaje universal que es conocido como “CASTELLANO”.</i>	<i>La manera idónea es brindarles las herramientas necesarias a los grupos vulnerables, tales como la interpretación de las normas legales, la comprensión del lenguaje castellano y de la misma manera capacitar a todos los administradores de justicia a fin de mejorar la experiencia de esas personas.</i>

<i>ENTREVISTADO 7</i>	<i>ENTREVISTADO 8</i>	<i>ENTREVISTADO 9</i>
<p><i>Considero que no solo se debe de dotar de operadores judiciales, sino que hay que brindarles todas las herramientas necesarias a estas poblaciones vulnerables dándole a conocer sus derechos que estos tienen y esto tiene que ver mucho con la educación que el estado les brinda el poder judicial debe de participar haciendo charlas o publicidad dando a conocer la cultura y la identidad de estas poblaciones</i></p>	<p><i>Si, es una exigencia dentro de nuestro sistema judicial, para buscar un debido proceso y respaldar a estas personas y se haga una correcta interpretación de la justicia se deben contar con todos los elementos necesarios que faciliten y se cumplan los derechos fundamentales de las personas.</i></p>	<p><i>Es muy importante que los operadores de justicia conozcan el idioma quechua el lugar donde predomina para que las partes puedan asistir a los procesos judiciales en el idioma que estos dominan para que conozcan sus derechos</i></p>

Luego de obtener todas las opiniones de los entrevistados y de haber acumulado un cierto grado de conocimiento se puede plantear que las respuestas coinciden en que el estado debe no solo brindar operadores judiciales que hablen el quechua, si no, también que estos deben ser los encargados de salvar guardar sus derechos y que por ello es necesario que el estado brinde las herramientas necesarias y adecuadas para los grupos vulnerables, en tal sentido es necesario que el estado tome cartas en el asunto y sea capaz de brindar charlas, capacitaciones y/o cursos gratuitos del idioma castellano, con el fin de beneficiar a las personas que se encuentran dentro de nuestro Perú profundo.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor



**OBJETIVO ESPECÍFICO 02:** Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

**Tabla 5: objetivo específico 2 y respuestas de los entrevistados pregunta 5**

<b>PREGUNTA 5: ¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechuahablantes? Explique</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
El derecho al debido proceso es el derecho fundamental por excelencia dentro del ámbito jurisdiccional, ya que, sin él no se puede llevar de forma eficiente, por otro lado, podemos mencionar el derecho a la defensa y también el derecho a la igualdad.	Se vulnera el derecho a la defensa, puesto que no existe una comunicación directa entre las partes procesales, e incluso con el juez	El derecho al debido proceso es el derecho más importante dentro de un proceso, pues gracias al debido proceso se puede tener certeza de que se realizan la actuación de forma correcta e idónea y que si en algún momento este llegara a omitirse o vulnerarse pues también estarían afectando a las garantías constitucionales peruanas.
<i>ENTREVISTADO 4</i>	<i>ENTREVISTADO 5</i>	<i>ENTREVISTADO 6</i>
<i>Derecho al debido proceso: ya que muchos que pueden ser partes procesales quechuahablantes no domina el idioma español o castellano</i>	<i>El primero y más importante es el derecho al debido proceso de las personas quechuahablantes, debido a que mediante la ejecución de resoluciones que desfavorecen a estas personas se demuestra que existe una actuación que implique desconocimiento o merma las correspondientes garantías constitucionales.</i>	<i>El debido proceso es el derecho fundamental dentro de los procesos judiciales y que como tal no se ha estado respetando durante estos últimos años, por tal sentido no se respeta el derecho protección judicial y asistencia de los órganos competentes.</i>

<i>ENTREVISTADO 7</i>	<i>ENTREVISTADO 8</i>	<i>ENTREVISTADO 9</i>
<i>El derecho más importante es el derecho al debido proceso al verse vulnerado estos derechos se vulneran más derechos como el derecho a la defensa, a la igualdad, a la identidad entre otros</i>	<i>Personalmente para mí, en nuestro país no existe una vulneración de los derechos fundamentales de las personas quechuahablantes.</i>	<i>Se vulnera el derecho a la defensa, igualdad, a la identidad cultural entre otros</i>

comentario: la mayoría de los entrevistados coincide que el derecho fundamental que se vulnera es el derecho al debido proceso ya que las partes no entienden el idioma castellano por lo que no conocen cuáles son sus derechos en los procesos judiciales, por otro lado, el entrevistado 2 y el 9 coinciden en que el fundamental vulnerado es el derecho a la defensa ya que las partes van a los procesos en desigualdad de partes en total desconocimiento de sus derechos por su condición social y el idioma de origen que estos dominan.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

**Tabla 6:** objetivo específico 2 y respuestas de los entrevistados pregunta 6

<b>PREGUNTA 6: ¿Usted considera que existen desigualdad procesal de las partes que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes? Explique</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Es correcto que existe desigualdad entre las partes, pues como se mencionó con anterioridad los que dominan el castellano podrán refutar o acatar de forma oportuna lo decidido dentro del proceso.	Si considero	La desigualdad entre las partes dentro de un proceso muchas veces se presenta, pero en otras oportunidades no es tan notorio, como en los casos de las personas que son más vulnerables denominados Quechuahablantes
<i>ENTREVISTADO 4</i>	<i>ENTREVISTADO 5</i>	<i>ENTREVISTADO 6</i>
<i>Si. Ya que las personas que hablan el idioma castellano son la mayoría y esto podría ser complicado para la parte quechuahablante ya que no todos los abogados así sean particulares o defensores públicos dominen este idioma.</i>	<i>La desigualdad radica desde el momento en que una las personas se ven favorecida por el hecho de que el actor jurisdiccional desconoce en su totalidad el idioma nativo de las personas que no dominan el castellano, pero si tienen conocimiento y dominan en su totalidad una lengua distinta a la propiamente dicha.</i>	<i>Si existe, pues la comprensión del proceso en general por parte del quechuahablante es "nula" debido a la falta de entendimiento de los textos y otros medios que utilicen el lenguaje castellano.</i>

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p><i>Si existe desigualdad puesto que, las partes quechuahablantes desconocen sus derechos y no tienen conocimiento porque no dominan el idioma castellano</i></p>	<p><i>Yo no llamaría desigualdad, para mi es la dificultad que se puede generar si es que el estado no le proporciona, a través de sus operadores judiciales las personas conocedoras del idioma que les permita expresarse libremente y hacer valer sus derechos</i></p>	<p><i>Si existe desigualdad porque la parte quechuahablante no conoce en que consiste el proceso no conoce sus derechos en el proceso para poder defenderse en igualdad de partes</i></p>
<p>COMENTARIO: todos los entrevistados coincide que existe desigualdad ya que la mayoría de personas hablan el idioma castellano y los órganos jurisdiccionales están preparados para administrar justicia en castellano y el quechua ha sido dejado de lado por lo que estos tienen un desconocimiento total de sus derechos.</p>		

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

**OBJETIVO ESPECÍFICO 03:** Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso.

**Tabla 7: objetivo específico 03 y respuestas de los entrevistados pregunta 7**

<b>PREGUNTA 7: ¿usted considera que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuahablante? Explique</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si, es necesario que se implementen nuevos requisitos para formar parte del poder judicial y que de esta manera se pueda evitar la vulneración de sus derechos.	Si considero, en los lugares que se requiere, no solo los jueces, sino también los asistentes jurisdiccionales, secretario y otros operadores de justicia.	Sería lo más oportuno plantear nuevos requisitos para las próximas postulaciones y que de esta manera se evite seguir vulnerando los derechos de estos grupos reducidos de personas que se encuentran en las zonas más alejadas de nuestro Perú.
<i>ENTREVISTADO 4</i>	<i>ENTREVISTADO 5</i>	<i>ENTREVISTADO 6</i>
<i>Si, como indica la pregunta es indispensable que sea un requisito para que los magistrados dominen el idioma quechua en los lugares donde existe mayor población quechuahablante y administrar justicia de manera correcta</i>	<i>El cambian los requisitos y parámetros para las autoridades que imponen justicia sería lo ideal para un fortalecimiento jurisdiccional, logrando que de esta manera se vea enriquecido el conocimiento que futuras generaciones deberán tener en cuenta para realizar las postulaciones correspondientes y de esta manera evitar continuar vulnerando el derecho de las personas menos favorecidas.</i>	<i>Si, al solicitar ese pre requisito para las postulaciones de los que imponen justicia sería la mejor manera de evitar que se sigan pisoteando y vulnerando los derechos de los más indefensos.</i>

<i>ENTREVISTADO 7</i>	<i>ENTREVISTADO 8</i>	<i>ENTREVISTADO 9</i>
<i>Si. Debe ser un requisito indispensable para que los magistrados dominen el idioma quechua y administren justicia de manera correcta.</i>	<i>Sería lo ideal, pero es indispensable, pues ya el poder judicial para este tipo de casos contrata traductores.</i>	<i>Si. Al ser un requisito indispensable para postulantes estos van estar preparados o se tiene que preparar para que domine este idioma para una correcta</i>

COMENTARIO: todos los entrevistados coincide que la junta nacional de justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para postulantes a magistrados para que estos dominen dicho idioma y administren justicia en igualdad de partes, para que el acceso a la justicia de los quechuahablantes es más fácil en el idioma que dominan y no se vulneren sus derechos.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

**Tabla 8: objetivo específico 03 y respuestas de los entrevistados pregunta 8**

<b>PREGUNTA 8: De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
<p>Si es necesario, debido a que de esta manera las personas de los grupos vulnerables podrán acceder a la justicia jurisdiccional sin necesidad de que tengan que a travesar grandes distancias.</p>	<p>No, sería necesario crear juzgados especializados en quechua, porque en los distritos judiciales de estas poblaciones que hablan dicho idioma hay abogados y jueces que conocen dicho idioma y se pueden hacer una buena labor dependiendo de la persona que asista al juzgado si habla castellano en ese mismo idioma, pero si está preparado este mismo puede hacer la audiencia en quechua</p>	<p>Sería lo más adecuado que se creen estos juzgados especializados en quechua y que de esta manera las personas de los lugares más recónditos del Perú puedan tener un acceso mucho más fácil a la justicia.</p>
<i>ENTREVISTADO 4</i>	<i>ENTREVISTADO 5</i>	<i>ENTREVISTADO 6</i>
<p><i>Si. Debería existir juzgados con esta denominación para facilitar el proceso a las partes procesales quechuahablantes.</i></p>	<p><i>Es de suma importancia que se realice la pronta incorporación de los juzgados especializados en quechua y que de esta manera se pueda garantizar el respeto por los derechos fundamentales.</i></p>	<p><i>La justicia debe estar al alcance de todos y debe ser siempre de fácil acceso, por tal sentido es correcto que se creen esos nuevos juzgados en las zonas que lo soliciten.</i></p>

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p><i>Si es muy necesaria la creación de juzgados especializados en quechua porque facilita a las partes a acceder a la justicia.</i></p>	<p><i>Yo pienso que es innecesario e improductivo, la justicia es una sola para todos, sin hacer diferencia de razas, creencias religiosas, idioma, entre otros, aparte que sería un costo innecesario para el estado.</i></p> <p><i>A mi criterio actualmente la misma gente quechuahablante se siente discriminada, ese pensar nace de los grupos políticos de poder que actualmente nos gobiernan, pues lo que han hecho para ganarse a esta población es utilizarlos y hacerse sentir de esa forma, con la finalidad de dominarlos y manipularlos a su conveniencia</i></p>	<p><i>Estoy de acuerdo ya que esto permite que las partes quechuahablantes accedan a la justicia en idioma que domina y eso les facilita conocer sus derechos</i></p>

**COMENTARIO:**

La mayoría de los entrevistados coinciden de que es necesario la creación de juzgados especializados en quechua ya que facilitaría el acceso a la justicia de las partes quechuahablantes y puedan administrar justicia en igualdad de partes.

Solo uno de los entrevistados no coincide que se necesario la creación de juzgados especializados en quechua pues genera un gasto adicional para el estado

Fuente: Entrevista elaborada por el autor



## DISCUSIÓN

En nuestra presente investigación los resultados de los entrevistados, coinciden con los objetivos planteados con la finalidad de dar solución al problema de investigación planteado, por otro lado, los resultados permiten que la investigación sea objetiva y confiable puesto que cada entrevistado da su punto de vista de acuerdo a la pregunta planteada teniendo en cuenta el título de investigación que es lo que se quiere lograr y cuál es la finalidad y además teniendo en cuenta la hipótesis una posible respuesta a nuestra solución a la investigación por lo que se ha propuesto medidas de protección para que no se vulnere los derechos fundamentales de las personas Quechuhablantes en el Perú

De acuerdo al primer objetivo general se ha podido verificar de las tablas 1 y 2 la mayoría de los entrevistados coincide que el grado de afectación de los derechos de las personas quechuhablantes en el Perú es alto ya que se vulnera un derecho fundamental que es el derecho al debido proceso, y que es derechos que va de la mano con derechos a la defensa entre otros, por lo tanto si este se vulnera el acceso a la justicia de los de esta poblaciones vulnerables están en desigualdad de partes para el acceso a la justicia porque no entienden el castellano por lo tanto, no pueden tener conocimiento de que se les acusa y pueden tener información para perder defenderse de diferentes cargos que los operadores de justicia están investigando, por otro lado hay uno de los entrevistado que indica que el grado de vulneración de los derechos de los quechuhablantes es medio, porque hay una desinformación de estos pobladores ya que, el estado brinda interpretes para que puedan solicitar y puedan conocer sus derechos, por lo que sus derechos están protegidos y solo se vulneran algunos derechos, por lo que se debe de tener en cuante el tes de vulnerabilidad de derechos humanos de la poblaciones vulnerables de la corte interamericana de derechos humanos allí nos habla como determinar el grado de vulneración y afectación de derechos fundamentales.

Por otro lado, con respecto al cuadro numero 2 todos los entrevistados coinciden que existe desproporcionalidad en la legislación nacional en los procesos de los quechuhablantes y las personas que hablan el idioma castellano, por lo que la legislación nacional solo está preparada para el acceso a la justicia de las personas

que hablan el idioma castellano, no existen medias de protección claras para no vulnerar derechos fundamentales como es el derechos el artículo 2 inciso 19 19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete, sin embargo, estos derechos para los quechuahablantes se les vulnera por la existencia de desproporcionalidad en la legislación nacional.

Siguiendo el orden de ideas, conforme al segundo objetivo específico 1 se ha podido corroborar de las Tablas 4 y 5 que, si bien los entrevistados todos coinciden que nuestro sistema de justicia si existen abogados e intérpretes que dominan el idioma quechua, pero que muchas veces en estos lugares donde hay mayor población que habla dicha lengua le es difícil solicitar ya que, no existen muchos interpretes sobre todo en los juzgados de paz letrado donde no hay, por lo que los jueces algunos que conocen en quechua realizan la audiencia en este idioma pero hay caso donde el magistrado no conoce el quechua por lo que la audiencia se realiza en el idioma castellano y las partes quechuahablantes no conocen sus derechos.

Con respecto al cuadro 5 la mayoría de los entrevistados coincide en que no solo se debe de dotarlos de operadores quechuahablantes sino que se les debe de atender otras necesidades que tienen esta poblaciones y proponer medias de solución para que el acceso a la justicia sea más fácil, uno de los entrevistados manifiesta que las leyes se deben de adecuar de acuerdo a las necesidades de las mayorías y minorías no solo se debe de proteger derechos de las personas que habla un idioma mayoritario sin también otras lenguas que están reconocido por la constitución política del Perú que reconoce al quechua como un idioma oficial ya que el Perú es un país pluricultural donde existen muchas lenguas con poblaciones con diferentes tradiciones y costumbres dependiendo de la región donde estos provienen y no solo centralizar las leyes donde predomina cierta el idioma oficial por lo que se está vulnerando derechos fundamentales por lo tanto el estado peruano tiene la obligación de garantizar derechos de todo los sujetos de derechos respetando las leyes y además trabajado pero mejor el acceso al justicia de los quechuahablantes. De acuerdo al objetivo específico número 2 se ha podido verificar que en la tabla numero 5 las respuestas de los entrevistados coinciden en su totalidad, demostrando que el derecho al debido proceso es el derecho fundamental más vulnerado, dichos

resultados fueron obtenidos mediante la elaboración de nuestra guía de entrevista a los especialistas correspondientes y mediante el estudio de la jurisprudencia nacional normativa, ya que, gracias a ello es que hemos podido adquirir un amplio conocimiento de la realidad y el abuso jurisdiccional del día a día que sufren muchos pobladores, por ello, como abogados en formación hemos recopilado información y tomado como base la Constitución Política del Perú considerando el Artículo 139°.- Son principios y derechos de la función jurisdiccional; inciso 3.- La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.

De tal manera se entiende que el debido proceso es un principio y derecho que se lo otorga a las partes procesales y que por ende todo proceso debe tener un inicio y un fin mediante la observancia, el respeto y eficacia de todos los derechos que con lleva. Del objetivo específico numero 3 podemos apreciar que con respecto a la tabla numero 7 la mayoría de los entrevistados coincide que se debe proponer como requisito para postulantes a jueces o magistrados en los distritos judiciales el idioma quechua, para que los postulantes puedan administrar justicia dominando dicha lengua y se pueda aplicar el principio de inmediación ya que es el contacto directo entre el juez y las partes, para la realización de las audiencias y los quechuahablantes puedan asistir en igualdad de partes.

Con respecto al cuadro numero 8 la mayoría de los entrevistados coincide la necesidad de la creación de juzgados especializados en quechua en los distritos judiciales donde hay mayor población que domina esta lengua y que de esta manera se pueda garantizar el respeto por los derechos fundamentales. Solo uno de los entrevistados señala que la creación de estos generaría un gasto innecesario para el estado y se debe de tratar de evitar eso porque en los procesos judiciales lo que se busca es la economía procesal, por lo tanto, considera que el acceso a la justicia está dado para todos por iguales solo hay que aplicar la ley de acuerdo al caso concreto.

## **V. CONCLUSIONES**

### **PRIMERO**

La se ha podido comprobar que el grado de afectación de los derechos fundamentales de las personas quechuahablantes es alto ya que estas personas no entienden el idioma castellano y en tal sentido el estado peruano no brinda las garantías necesarias y adecuadas para proteger sus derechos de estas comunidades, la desproporcionalidad dentro de un proceso jurisdiccional peruano radica en la falta de comprensión hacia la mayor parte de la población vulnerable “Quechuahablantes”, debido a que las autoridades no intentan representar en su totalidad la justicia, la equidad e igualdad de las partes, desde el inicio del proceso hasta el momento de dictar sentencia.

### **SEGUNDO**

Se ha logrado identificar que los mecanismos de tutela que tiene nuestro sistema de justicia son insuficientes, según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 324-2019-CE-PJ dispone que los intérpretes y traductores del idioma quechua sean convocados a asistir en los procesos judiciales, porque lo que es un mecanismo insuficiente puesto a que, en los lugares donde existe población que domina el idioma estos traductores muchas veces no asisten a los procesos judiciales o no están capacitados para comunicar adecuadamente a las partes en su idioma que estos dominan porque lo que consideramos que ambas partes deben de conocer la misma lengua para poder aplicar el principio de inmediación que es el contacto directo entre el juez y las partes.

### **TERCERO**

Se ha determinado que el derecho fundamental vulnerado es el derecho al debido proceso ya que es el principal y los demás derechos se desprenden de este como son el derechos a la defensa, derecho a la igualdad entre otro, y esto se debe a la desigualdad entre las partes dentro de un proceso muchas veces se presenta, pero en otras oportunidades no es tan notorio, como en los casos de las personas que son más vulnerables denominados como

“quechuahablantes”, debido a que ellos no comprenden con facilidad lo que se debe realizar paso a paso dentro de un proceso y que por ello al momento de emitir sentencia muchas veces siguen sin cumplir lo estipulado por desconocimiento y no desobediencia.

#### **CUARTO**

como aporte importante a este trabajo de investigación se logró proponer mecanismo de protección para que no se vulneren derechos de estas comunidades, que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuahablante el cambiar los requisitos y parámetros para las autoridades que imponen justicia sería lo ideal para un fortalecimiento jurisdiccional, logrando que de esta manera se vea enriquecido el conocimiento que futuras generaciones deberán tener en cuenta para realizar las postulaciones correspondientes y de esta manera evitar continuar vulnerando el derecho de las personas menos favorecidas. Por otro lado como una medida de protección se logró determinar como una medida viable la creación de juzgados especializados en el idioma quechuahablante ya que, justicia debe estar al alcance de todos y debe ser siempre de fácil acceso, por tal sentido es correcto que se creen esos nuevos juzgados en las zonas que lo soliciten.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **PRIMERO**

Recomendar que la publicación de la legislación, la jurisprudencia y los plenos jurisdiccionales supremos se traduzcan al quechua a fin de que, se difundan las leyes y las resoluciones y los acuerdos plenarios en las comunidades Quechuhablantes de nuestro país, deben ser publicadas en el diario oficial el peruano no solamente en el idioma castellano, sino también en quechua, para que pueda llegar a estas comunidades y puedan estar informados de sus derechos.

### **SEGUNDO**

Recomendar que en los concursos para que se cubran las plazas de jueces en los lugares con gran predominio del idioma quechua se establezcan requisitos especiales para los postulantes en particular el dominio del idioma quechua a fin de que, puedan comprender las alegaciones de los litigantes o procesados, el estado peruano debe de garantizar el acceso a la justicia, para lo cual la Junta Nacional de Justicia, debe proponer como requisito el dominio del idioma quechua, en los distritos judiciales donde hay mayor población que domina dicha lengua hablamos del 50% teniendo en cuenta los datos estadísticos INEI.

### **TERCERO**

Recomendar que el estado peruano, debe de legislar para que los postulantes a los puestos de atención al litigante o atención la publico en general en los órganos jurisdiccionales y de control en las oficinas de atención al cliente deben dominar el idioma quechua, ya eso permitirá mejorar la atención en general de estas comunidades ya podrán ser atendidas en el idioma que estos dominan.

#### **CUARTO**

con los resultados obtenidos en nuestro trabajo de investigación, recomendamos que la propuesta de creación de juzgados especializados en quechua en los distritos judiciales donde hay población que domina dicha lengua, es una propuesta viable por lo que facilita el acceso a la justicia en el idioma de origen de estas comunidades Quechuahablantes.

## **VII. PROPUESTA**

Recomendamos modificar el REGLAMENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA RESOLUCIÓN N.º 525-2021-JNJ

### **TÍTULO IV**

#### **DE LA VOTACIÓN Y NOMBRAMIENTO**

##### **CAPÍTULO I**

##### **PROMEDIO FINAL, BONIFICACIÓN Y CUADRO DE MÉRITOS**

Bonificación por idioma nativo

**Artículo 62º.** - Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el promedio final al postulante que obtiene calificación aprobatoria en la evaluación del idioma nativo.

##### **Artículo 62 modificado**

Consideramos que la adaptación de los postulantes a los cargos de administradores de justicia con respecto al dominio de los idiomas nativos deben ir de en una sola dirección, debido a que se debe velar por la seguridad, la tutela y el apoyo respectivo a las personas que se encuentran en comunidades alejadas, por tal sentido se debe plantear como un nuevo requisito fundamental el dominio del idioma quechua o nativo y no como una simple bonificación de puntaje, ya que, de esta manera se podrá concientizar a los próximos postulantes y que de esta manera se desarrolle de forma eficaz y certera los procesos jurisdiccionales.



## REFERENCIAS

QUIROGA LEÓN, A. “Las garantías constitucionales de la administración de justicia” (1989). En: BERNALES BALLESTEROS, E. (ed.) La Constitución diez años después. Lima: Fundación Friedrich Naumann.

RUBIO CORREA, M. (1996) Estudio de la Constitución de 1993. Vol 5. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

RUBIO CORREA, M. La Interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional (2005). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Recuperado de la página Institucional del Tribunal Constitucional:  
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/03085-2019-HC.pdf>

Miguel González. “Los conflictos del lenguaje. El lenguaje, una Caja de Pandora”. Revista Miradas. N° 11. Universidad Tecnológica de Pereira. 2013:  
<https://revistas.utp.edu.co/index.php/miradas/issue/view/515/showToc>

Manuel Bermúdez Tapia. “Los Derechos Lingüísticos”. Disponible en:  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/mbermudez/2007/06/18/los-derechos-linguisticos/>.

Villareal Salome, O. El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia (2018). Lima: Fondo Editorial Cybertesis Repositorio de Tesis Digitales.

Víctor Julio Ortecho Villena. Jurisdicción Ordinaria y Jurisdicciones Especiales: <http://www.geocities.ws/tdpcunmsm/proconst1.html>.

Wilfredo Ardito Vega. “Perú: Acceso a la justicia en el Perú”. Pág. 1. Disponible en: <https://www.servindi.org/actualidad/2495>.

Ministerio de Cultura. “Derechos Lingüísticos”. Disponible en:  
<http://www.cultura.gob.pe/es/interculturalidad/derechos-linguisticos>.

Villareal Salome, O. El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia (2018). Lima: Fondo Editorial Cybertesis Repositorio de Tesis Digitales. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/07/Expediente-03085-2019-HC-LP.pdf>

Válgoma, M. (2013). El derecho explicado a los jóvenes. Ediciones Paidós.  
<https://andalucia.ebiblio.es/resources/5fcf8c3d80aa45001bb54b6e>

Ruiz, A. & Diaz, Elias. (2004). Filosofía política II. Teoría del Estado. 2da. Edición. Editorial Trotta. <https://es.pdfdrive.com/filosof%C3%ADa-pol%C3%ADtica-ii-teor%C3%ADa-del-estado-e183844116.html>

Valles, J. (2007). Ciencia Política una introducción. 8va Edición. Editorial Ariel S.A. <https://ovejasconpieldelobo.files.wordpress.com/2016/01/josep-m-valles-ciencia-politica-una-introduccion.pdf>

Ferrajoli, L. (2006). Garantismo una discusión sobre derecho y democracia. Editorial Trotta. <https://es.pdfdrive.com/garantismo-una-discusi%C3%B3n-sobre-derecho-y-democracia-e168693820.html>

PHICIHUA, (2017) la intervención del intérprete del idioma quechua y el principio de la tutela jurisdiccional efectiva en el módulo básico judicial de pampas – Huancavelica, 2017”. <https://repositorio.upla.edu.pe>

se debe garantizar derecho de defensa a personas <https://www.tc.gob.pe>

En el 2017 se emitió el Decreto legislativo 1342, artículo 4 de <https://repositorio.urp.edu.pe>

Unos sobre otros: La discriminación lingüística en el Perú <https://www.enfoquederecho.com>

Acceso a la justicia en el Perú y barreras lingüísticas – Pólemos <https://polemos.pe>

Evaluación de la igualdad y no discriminación de pueblos <https://scielo.conicyt.cl>

Tribunal constitucional exp. 00-088-2017 recurso de agravio constitucional <https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/sentencia/00889-2017-aa-auto-2-supervision>

Tribunal constitucional exp. 02-302-214 cusco <https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/sentencia/02302-2014-hc>

**ANEXOS**  
**ANEXO N° 1**

**MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

PROBLEMA	PREGUNTA DE INVESTIG.	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES
El problema gira en torno del derecho al debido proceso como mecanismo de protección para que no se vulneren derechos fundamentales en los procesos judiciales de las personas quechuahablantes en el Perú	¿En qué medida afecta a las personas Quechuahablantes en el Perú la vulneración del debido proceso?	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>“Describir la vulnerabilidad del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú y establecer medidas de protección para que este derecho no se vulnerado”.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar el derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes de acuerdo al derecho constitucional en el Perú.</li> <li>2. Determinar cómo se ven afectados los derechos de las personas quechuahablantes dentro de un proceso judicial.</li> <li>3. Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso.</li> </ol>	VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LAS PERSONAS DEBEN ACUDIR CON UN INTERPRETE ESPECIALIZADO	Rol que tiene el intérprete para que no se vulneren derechos de los quechuahablantes	Viabilidad como mecanismo
				El juzgamiento de los quechuahablantes es el adecuado en los procesos judiciales	Resguardar los derechos fundamentales para que sean vulnerados
			Los jueces que domine el idioma quechua en los distritos judiciales	Importancia del acceso a la justicia en igualdad de partes	
Necesidad de la creación de juzgados especializados en el idioma quechua	El derecho al debido proceso como medida protección para que no se vulneren derechos fundamentales.				

**ANEXO N° 2**

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Dr:

Los estudiantes Jaime Montenegro Alvites identificado con DNI N° 47863057 y José María Alexander Lecca Lecca alumnos identificados con DNI N° 62884417 de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para nuestro trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller en que vengo elaborando titulada: “La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechua hablantes en el Perú.”, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Guía de Entrevista
- Ficha de Evaluación
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Trujillo, 19 noviembre de 2021.

.....

**ANEXO N° 3**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Abogados y jueces constitucionalistas especialistas en derecho constitucional

**TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.

Entrevistado: .....  
Cargo: .....  
Entidad: UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

**Preguntas:**

1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes? Explique

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2.- ¿Por qué considera que existen desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

**Preguntas:**

3. ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes? Explique

.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

**Preguntas:**

5.- ¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechuahablantes? Explique

.....  
.....

.....  
.....

6. ¿Usted considera que existen desigualdad procesal de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes? explique

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso

**Preguntas:**

7.- ¿usted considera que Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuahablante? Explique

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique

.....  
.....

.....  
.....

SELLO	FIRMA



## **ANEXO N° 4**

### **SOLICITO:**

Validación de instrumento de recojo de información.

Dr: Carlos Manuel Cipriano Otiniano

Los estudiantes Jaime Montenegro Alvites identificado con DNI N° 47863057 y José María alexander lecca lecca alumnos identificado con DNI N° 62884417 de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para nuestro trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller en que vengo elaborando titulada: “La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuhablantes en el Perú.”, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Guía de Entrevista
- Ficha de Evaluación
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Trujillo, 19 noviembre de 2021.



Handwritten signature of Carlos Manuel Cipriano Otiniano over a stamp. The stamp contains the text: Carlos Manuel Cipriano Otiniano, ABOGADO, CALLES 578.

.....  
CARLOS MANUEL CIPRIANO  
DNI: 72799157

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

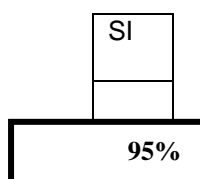
- I.1. Apellidos y Nombres: Cipriano Otiniano Carlos Manuel
- I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Privada del Norte
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- I.4. Autor(A) de Instrumento: Jaime Montenegro Alvites y Alexander Lecca Lecca

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación



CARLOS MANUEL CIPRIANO


### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

Trujillo 20 de noviembre 2021

DNI: 72799157

## MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PROBLEMA	PREGUNTA DE INVESTIG.	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES
El problema gira en torno del derecho al debido proceso como mecanismo de protección para que no se vulneren derechos fundamentales en los procesos judiciales de las personas quechuahablantes en el Perú	¿En qué medida afecta a las personas Quechuahablantes en el Perú la vulneración del debido proceso?	<b>Objetivo general:</b> “Describir la vulnerabilidad del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú y establecer medidas de protección para que este derecho no se vulnerado”.  <b>Objetivos específicos:</b> 1. Analizar el derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes de acuerdo al derecho constitucional en el Perú. 2. Determinar cómo se ven afectados los derechos de las personas quechuahablantes dentro de un proceso judicial. 3. Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso.	VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LAS PERSONAS DEBEN ACUDIR CON UN INTERPRETE ESPECIALIZADO	Rol que tiene el interprete para que no se vulneren derechos de los quechuahablantes	Viabilidad como mecanismo
				El juzgamiento de los quechuahablantes es el adecuado en los procesos judiciales	Resguardar los derechos fundamentales para que sean vulnerados
			CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALES PARA CASOS DE PERSONAS QUECHUAHABLAN TES	Los jueces que domine el idioma quechua en los distritos judiciales	Importancia del acceso a la justicia en igualdad de partes
	Necesidad de la creación de juzgados especializados en el idioma quechua	El derecho al debido proceso como medida protección para que no se vulneren derechos fundamentales.			



Carlos Manuel Cipriano Ojiano  
 ABOGADO  
 CALD N° 9578

RECIBIDO: 20/11/2021

## **ANEXO N° 5**

### **SOLICITO:**

Validación de instrumento de recojo de información.

Dr: Jhon Elionel Matienzo Mendoza

Los estudiantes Jaime Montenegro Alvites identificado con DNI N° 47863057 y José María alexander lecca lecca alumnos identificado con DNI N° 62884417 de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para nuestro trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller en que vengo elaborando titulada: “La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.”, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Guía de Entrevista
- Ficha de Evaluación
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Trujillo, 19 noviembre de 2021.

.....  
Jhon Elionel Matienzo Mendoza  
DNI: DNI: 40233048

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### III. DATOS GENERALES

III.1. Apellidos y Nombres: Jhon Elionel Matienzo Mendoza

III.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo

III.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

III.4. Autor(A) de Instrumento: Jaime Montenegro Alvites y Alexander Lecca Lecca

### IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
95%



Jhon Elionel Matienzo Mendoza

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

Trujillo 20 de noviembre 2021

DNI: 40233048

## MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PROBLEMA	PREGUNTA DE INVESTIG.	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES
El problema gira en torno del derecho al debido proceso como mecanismo de protección para que no se vulneren derechos fundamentales en los procesos judiciales de las personas quechuahablantes en el Perú	¿En qué medida afecta a las personas Quechuahablantes en el Perú la vulneración del debido proceso?	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>“Describir la vulnerabilidad del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú y establecer medidas de protección para que este derecho no se vulnerado”.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar el derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes de acuerdo al derecho constitucional en el Perú.</li> <li>2. Determinar cómo se ven afectados los derechos de las personas quechuahablantes dentro de un proceso judicial.</li> <li>3. Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso.</li> </ol>	VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LAS PERSONAS DEBEN ACUDIR CON UN INTERPRETE ESPECIALIZADO	Rol que tiene el interprete para que no se vulneren derechos de los quechuahablantes	Viabilidad como mecanismo
				El juzgamiento de los quechuahablantes es el adecuado en los procesos judiciales	Resguardar los derechos fundamentales para que sean vulnerados
			CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALES PARA CASOS DE PERSONAS QUECHUAHABLAN TES	Los jueces que domine el idioma quechua en los distritos judiciales	Importancia del acceso a la justicia en igualdad de partes
	Necesidad de la creación de juzgados especializados en el idioma quechua	El derecho al debido proceso como medida protección para que no se vulneren derechos fundamentales.			



RECIBIDO: 21/11/2021

## **ANEXO N° 6**

### **SOLICITO:**

Validación de instrumento de recojo de información.

Dra: Maria Eugenia Zevallos Loyaga

Los estudiantes Jaime Montenegro Alvites identificado con DNI N° 47863057 y José María alexander lecca lecca alumnos identificado con DNI N° 62884417 de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

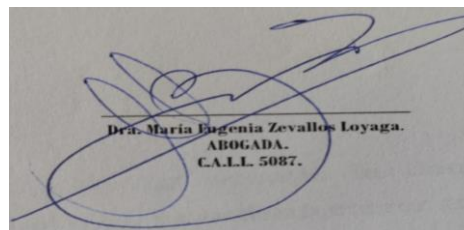
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para nuestro trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller en que vengo elaborando titulada: “La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.”, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Guía de Entrevista
- Ficha de Evaluación
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Trujillo, 19 noviembre de 2021.



Dra. Maria Eugenia Zevallos Loyaga.  
ABOGADA.  
C.A.L.L. 5087.

.....  
María Eugenia Zevallos Loyaga  
RECIBIDO CONFORME: 20/11/2021

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### V. DATOS GENERALES

- V.1. Apellidos y Nombres: María Eugenia Zevallos Loyaga  
 V.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo  
 V.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 V.4. Autor(A) de Instrumento: Jaime Montenegro Alvites y Alexander Lecca Lecca

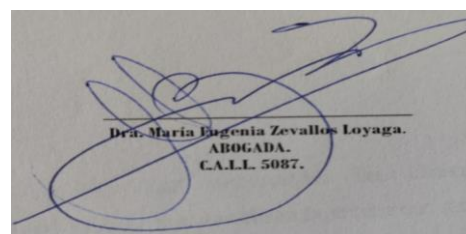
### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
95%



### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

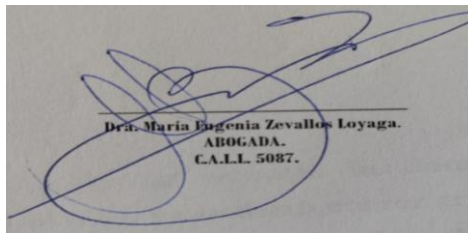
Maria Eugenia Zevallos Loyaga  
 DNI: 18190178

Trujillo 20 de noviembre 2021



## MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PROBLEMA	PREGUNTA DE INVESTIG.	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES
El problema gira en torno del derecho al debido proceso como mecanismo de protección para que no se vulneren derechos fundamentales en los procesos judiciales de las personas quechuahablantes en el Perú	¿En qué medida afecta a las personas Quechuahablantes en el Perú la vulneración del debido proceso?	<b>Objetivo general:</b> “Describir la vulnerabilidad del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú y establecer medidas de protección para que este derecho no se vulnerado”.  <b>Objetivos específicos:</b> 1. Analizar el derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes de acuerdo al derecho constitucional en el Perú. 2. Determinar cómo se ven afectados los derechos de las personas quechuahablantes dentro de un proceso judicial. 3. Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso.	VULNERACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LAS PERSONAS DEBEN ACUDIR CON UN INTERPRETE ESPECIALIZADO	Rol que tiene el intérprete para que no se vulneren derechos de los quechuahablantes	Viabilidad como mecanismo
				El juzgamiento de los quechuahablantes es el adecuado en los procesos judiciales	Resguardar los derechos fundamentales para que sean vulnerados
			CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALES PARA CASOS DE PERSONAS QUECHUAHABLAN TES	Los jueces que domine el idioma quechua en los distritos judiciales	Importancia del acceso a la justicia en igualdad de partes
	Necesidad de la creación de juzgados especializados en el idioma quechua	El derecho al debido proceso como medida protección para que no se vulneren derechos fundamentales.			



Dra. Maria Eugenia Zevallos Loyaga.  
ABOGADA.  
C.A.L.L. 5087.

RECIBIDO: 21/11/2021



### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados especialistas en derecho penal y constitucional  
**TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.

Entrevistado: Heraldo Shaw López Mendoza  
Cargo: Especialista de Causas del Buz SUP - NCPP  
Entidad: Corte Superior de Justicia del Callao

### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

#### Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes?

Explique

La afectación de los D. fundamentales por las partes procesales quechuahablantes es alta ya que muchos de ellos por su misma condición de no leer no entienden cuando se les nombra sus derechos fundamentales y los desconocen en su totalidad o en parte.

2.- ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?

Por que mas que todo en los procesos y peticiones al juez es la pregunta de nuestra justicia nacional desconoce la legislación nacional y eso hace q. se genere desproporcionalidad ya q. es un tema del que poco o nada se conoce.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

**Preguntas:**

3. ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes? Explique

..... Si tengo conocimiento y así como en la pregunta anterior  
..... indico que estas mas se constituyen en los poblaciones y regiones  
..... de la sierra de nuestro país.

4. ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?

..... A opinion personal si me parece bien implementar operadores  
..... judiciales q. hablen el quechua, todo esto con la finalidad  
..... de no desampararlos y velar por sus derechos.



Si, como indica la pregunta es indispensable...  
ya sea un requisito para q los magistrados dominen  
el idioma quechua en los lugares donde existe mayor  
población quechua hablante y así poder administrar justicia  
de manera correcta.

8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique

Si, debería existir juzgados con esa denominación para  
facilitar el proceso a las partes procesales  
quechua hablantes.

SELLO	FIRMA
 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p> <p>HERDIL SHAIR LOPEZ MENDOZA DNI: 72156832 ESPECIALISTA DE CAUSAS DE ACOP 1º JUZGADO PENAL IMPERSONAL PERMANENTE 1001ª OFICINA DE JUSTICIA DEL CALLAO</p>	

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Abogados especialistas en derecho penal y constitucional  
**TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.

Entrevistado: Flavio Negoro  
Cargo: Abogado legal  
Entidad: UGEL Huamanga

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

**Preguntas:**

1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes?

Explique

El grado de afectación sería intermedio, juega un rol muy importante el abogado defensor o su asesorante el representante del Ministerio Público.

2.- ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?

Por el hecho de que no está implementado en todas las salas del poder judicial en la lengua quechua, eso ya es desproporcional en cuanto al proceso judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

**Preguntas:**

3. ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes? Explique

*Si, en atención de que el abogado defensor no tiene las  
habilidades, a fin de que se les asista con traductor.*

4. ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua?

¿Explique?

*Más que para el debido proceso debe ser para garantizar  
el derecho a la defensa que le asiste.*



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

**Preguntas:**

5.- ¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechuahablantes? Explique

*Lo único que está afectado es el derecho a la defensa, puesto que no existe una comunicación directa entre las partes procesales, e incluso con el juez.*

6. ¿Usted considera que existan desigualdad procesal de las partes que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes? explique

*Si considero.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso

**Preguntas:**

7.- ¿usted considera que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuhablante? Explique



Se consideran, en los lugares que se requiere no sólo los jueces, sino también a los asistentes jurisdiccionales, secretarios y otros operadores de Justicia.

8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique

No sería necesario por exclusión de quechua hablantes, sino una forma de discriminación a la lengua oficial.

SELLO	FIRMA
	

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Abogados, jueces y funcionarios públicos.

### **TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.

Entrevistado: Briggite Armas Linch  
Cargo: Abogado Asesor  
Entidad: Estudio Juridico Lopez & Asociados

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

#### **Preguntas:**

**1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes? Explique**

La vulneración del debido proceso hacia las comunidades de quechuahablantes es un caso sumamente importante, pues es necesario arrancar este problema de raíz a fin de evitar que se siga perjudicando dentro de los procesos jurisdiccionales a estos grupos minoritarios de personas.

**2.- ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?**

La desproporcionalidad se manifiesta desde la falta de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, debido que el problema de los pobladores de comunidades quechuahablantes no es de hoy en día, más bien es un problema que se ha tratado durante muchos y que, sin embargo, hasta la fecha no se ha tomado cartas en el asunto

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

### **Preguntas:**

**3. ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes? Explique**

Si, la corte superior de puno presenta diccionario jurídico en quechua y aymara, con el fin de revalorar los idiomas de las poblaciones originarias y evitar la vulneración de sus derechos.

**4. ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?**

La manera idónea es brindarles las herramientas necesarias a los grupos vulnerables, tales como la interpretación de las normas legales, la comprensión del lenguaje castellano y de la misma manera capacitar a todos los administradores de justicia a fin de mejorar la experiencia de esas personas.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

### **Preguntas:**

**5.- ¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechuahablantes? Explique**

El debido proceso es el derecho fundamental dentro de los procesos judiciales y que como tal no se ha estado respetando durante estos últimos años, por tal

sentido no se respeta el derecho protección judicial y asistencia de los órganos competentes.

**6. ¿Usted considera que existen desigualdad procesal de las partes que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes? explique**

Si existe, pues la comprensión del proceso en general por parte del quechuahablante es “nula” debido a la falta de entendimiento de los textos y otros medios que utilicen el lenguaje castellano.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso

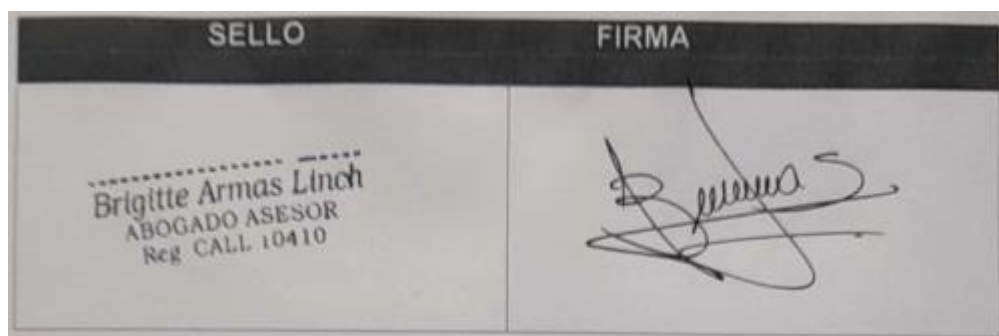
**Preguntas:**

**7.- ¿usted considera que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuahablante? Explique**

Si, al solicitar ese pre requisito para las postulaciones de los que imponen justicia sería la mejor manera de evitar que se sigan pisoteando y vulnerando los derechos de los más indefensos,

**8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique**

La justicia debe estar al alcance de todos y debe ser siempre de fácil acceso, por tal sentido es correcto que se creen esos nuevos juzgados en las zonas que lo soliciten.



## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Abogados, jueces y funcionarios públicos.

### **TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.

Entrevistado: Elder Lopez Aguilar  
Cargo: Abogado Asesor  
Entidad: Estudio Juridico Lopez & Asociados

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

#### **Preguntas:**

**1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes? Explique**

La vulneración del debido proceso es un tema muy delicado que se ha venido acarreado desde hace muchos años por lo cual se deben tomar medidas severas.

**2.- ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?**

Existe la desproporcionalidad y la falta de oportunidades para estos grupos de personas, pues muy aparte de que las autoridades aun no tomen carta en el asunto para ellos es casi imposible poder iniciar un proceso judicial, pues desconocen en su totalidad las formas y maneras adecuadas de hacerlo.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

### **Preguntas:**

**3. ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes? Explique**

Si, la corte superior de justicia ha estado elaborando durante estos últimos años políticas de inclusión con identidad promovidas por el gobierno que de una u otra manera refuerzan la interpretación de este idioma quechua.

**4. ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?**

Al brindarles la posibilidad de ser entendidos se puede llegar a lograr un juzgamiento mucho más equilibrado pero para garantizar el entendimiento de todo el proceso es necesario capacitar las autoridades que impongan justicia.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

### **Preguntas:**

**5.- ¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechuahablantes? Explique**

El derecho al debido proceso es el derecho fundamental por excelencia dentro del ámbito jurisdiccional, ya que, sin él no se puede llevar de forma eficiente.

**6. ¿Usted considera que existen desigualdad procesal de las partes que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes? explique**

Es correcto que existe desigualdad entre las partes, pues como se mencionó con anterioridad los que dominan el castellano podrán refutar o acatar de forma oportuna lo decidido dentro del proceso.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso

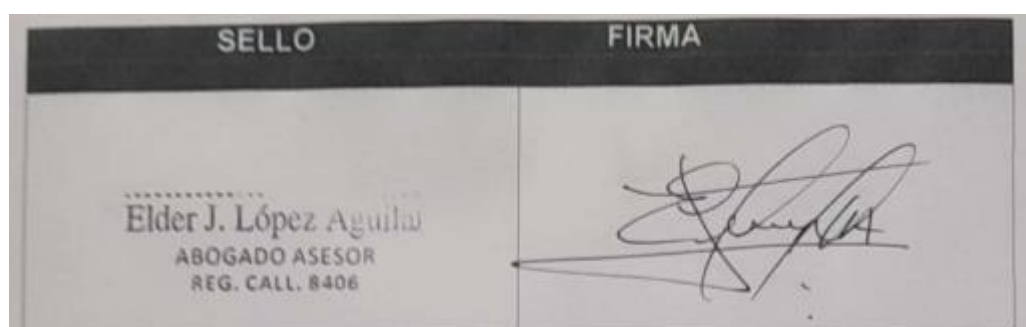
**Preguntas:**

**7.- ¿usted considera que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuahablante? Explique**

Si, es necesario que se implementen nuevos requisitos para formar parte del poder judicial y que de esta manera se pueda evitar la vulneración de sus derechos.

**8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique**

Si es necesario, debido a que de esta manera las personas de los grupos vulnerables podrán acceder a la justicia jurisdiccional sin necesidad de que tengan que a travesar grandes distancias.



## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Abogados, jueces y funcionarios públicos.

### **TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.

Entrevistado: Briggite Armas Linch  
Cargo: Abogado Asesor  
Entidad: Estudio Juridico Lopez & Asociados

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

#### **Preguntas:**

**1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes? Explique**

La vulneración del debido proceso hacia las comunidades de quechuahablantes es un caso sumamente importante, pues es necesario arrancar este problema de raíz a fin de evitar que se siga perjudicando dentro de los procesos jurisdiccionales a estos grupos minoritarios de personas.

**2.- ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?**

La desproporcionalidad se manifiesta desde la falta de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, debido que el problema de los pobladores de comunidades quechuahablantes no es de hoy en día, mas bien es un problema que se ha tratado durante muchos y que, sin embargo, hasta la fecha no se ha tomado cartas en el asunto



## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

### **Preguntas:**

**3. ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes? Explique**

Si, la corte superior de puno presenta diccionario jurídico en quechua y aymara, con el fin de revalorar los idiomas de las poblaciones originarias y evitar la vulneración de sus derechos.

**4. ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?**

La manera idónea es brindarles las herramientas necesarias a los grupos vulnerables, tales como la interpretación de las normas legales, la comprensión del lenguaje castellano y de la misma manera capacitar a todos los administradores de justicia a fin de mejorar la experiencia de esas personas.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

### **Preguntas:**

**5.- ¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechuahablantes? Explique**

El debido proceso es el derecho fundamental dentro de los procesos judiciales y que como tal no se ha estado respetando durante estos últimos años, por tal sentido no se respeta el derecho protección judicial y asistencia de los órganos competentes.

**6. ¿Usted considera que existen desigualdad procesal de las partes que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes? explique**

Si existe, pues la comprensión del proceso en general por parte del quechuahablante es “nula” debido a la falta de entendimiento de los textos y otros medios que utilicen el lenguaje castellano.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso

**Preguntas:**

**7.- ¿usted considera que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuahablante? Explique**

Si, al solicitar ese pre requisito para las postulaciones de los que imponen justicia sería la mejor manera de evitar que se sigan pisoteando y vulnerando los derechos de los más indefensos,

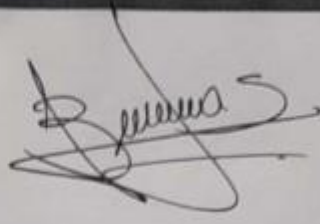
**8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique**

La justicia debe estar al alcance de todos y debe ser siempre de fácil acceso, por tal sentido es correcto que se creen esos nuevos juzgados en las zonas que lo soliciten.

SELLO

FIRMA

Brigitte Armas Lynch  
ABOGADO ASESOR  
Reg. CALL 10410

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Brigitte Armas Lynch', written in a cursive style with a large initial 'B'.

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Abogados, jueces y funcionarios públicos.

### **TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.

Entrevistado: Jose Manuel Gamboa Cabel

Cargo: Titular encargado

Entidad: Gamboa & Asociados

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

#### **Preguntas:**

**1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes? Explique**

Mediante la falta de profesionalismo es que se llega a una severa afectación de los derechos fundamentales y constitucionales de estas personas, pues ellos no son tomados en cuenta ni mucho menos respetados por nuestro estado peruano, ya que, no se han optado por tomar las medidas necesarias para frenar este caos.

**2.- ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?**

La desproporcionalidad dentro de un proceso jurisdiccional peruano radica en la falta de comprensión hacia la mayor parte de la población vulnerable "Quechuahablantes", debido a que las autoridades no intentan representar en su totalidad la justicia, la equidad e igualdad de las partes, desde el inicio del proceso hasta el momento de dictar sentencia.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

### **Preguntas:**

**3. ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes? Explique**

Durante el año 2014 el Ministerio de Cultura realizó el primer curso de especialización en justicia intercultural para traductores e intérpretes de lenguas indígenas.

**4. ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?**

Lo correcto sería brindar el apoyo jurisdiccional a aquellas personas que se encuentren en calidad de analfabetismo con respecto al idioma castellano, pero lo ideal sería brindar cursos de forma gratuita para los más de 4 millones de personas que se aun no dominan el idioma predominante por naturaleza "castellano".

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

**Preguntas:**

**5.- ¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechuahablantes? Explique**

El derecho al debido proceso es el derecho más importante dentro de un proceso, pues gracias al debido proceso se puede tener certeza de que se realizan las actuaciones de forma correcta e idónea y que si en algún momento este llegara a omitirse o vulnerarse pues también estarían afectando a las garantías constitucionales peruanas.

**6. ¿Usted considera que existen desigualdad procesal de las partes que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes? explique**

La desigualdad entre las partes dentro de un proceso muchas veces se presenta, pero en otras oportunidades no es tan notorio, como en los casos de las personas que son más vulnerables denominados como “quechuahablantes”, debido a que ellos no comprenden con facilidad lo que se debe realizar paso a paso dentro de un proceso y que por ello al momento de emitir sentencia muchas veces siguen sin cumplir lo estipulado por desconocimiento y no desobediencia.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso


**Preguntas:**

**7.- ¿usted considera que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuahablante? Explique**

Sería lo más oportuno plantear nuevos requisitos para las próximas postulaciones y que de esta manera se evite seguir vulnerando los derechos de estos grupos reducidos de personas que se encuentran en las zonas más alejadas de nuestro Perú.

**8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique**

Sería lo más adecuado que se creen estos juzgados especializados en quechua y que de esta manera las personas de los lugares más recónditos del Perú puedan tener un acceso mucho más fácil a la justicia.

SELLO	FIRMA
	

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Abogados, jueces y funcionarios públicos.

### **TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechuahablantes en el Perú.

Entrevistado: Carlos Manuel Cipriano Otiniano  
Cargo: Director de conciliación extrajudicial  
Entidad: CIAL

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

#### **Preguntas:**

**1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechuahablantes? Explique**

La vulneración de sus derechos es notable, pues esto se debe a que son grupos de personas reducidos, los cuales no dominan el castellano y que por tal sentido no se les brinda las garantías jurisdiccionales correspondientes y adecuadas para la situación de cada individuo

**2.- ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?**

La desproporcionalidad dentro de nuestro marco normativo se manifiesta mediante el desconocimiento y la falta de empatía de las autoridades correspondientes, debido a que no se toman la molestia de indicar paso a paso o de forma adecuada el estado del proceso a las personas que más lo necesitan, en este caso los quechuahablantes.



## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

### **Preguntas:**

**3. ¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechuahablantes? Explique**

Si, según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 324-2019-CE-PJ dispone que los intérpretes y traductores del idioma quechua sean convocados a asistir en los procesos judiciales, residan o procedan del lugar donde se tramita el expediente judicial.

**4. ¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechuahablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?**

Basados en la época tan moderna y actualizada en la que vivimos, lo ideal sería que no solo se contraten personal jurisdiccional que domine el idioma quechua, si no, que también se brinden charlas y capacitaciones en zonas alejadas con el fin de que esos grupos de personas vulnerables puedan también formar parte de nuestra sociedad mediante el lenguaje universal que es conocido como "CASTELLANO".

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

**Preguntas:**

**5.- ¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechuahablantes? Explique**

El primero y más importante es el derecho al debido proceso de las personas quechuahablantes, debido a que mediante la ejecución de resoluciones que desfavorecen a estas personas se demuestra que existe una actuación que implique desconocimiento o merma las correspondientes garantías constitucionales.

**6. ¿Usted considera que existen desigualdad procesal de las partes que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes? explique**

La desigualdad radica desde el momento en que una las personas se ven favorecidas por el hecho de que el actor jurisdiccional desconoce en su totalidad el idioma nativo de las personas que no dominan el castellano pero si tienen conocimiento y dominan en su totalidad una lengua distinta a la propiamente dicha.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso


**Preguntas:**

**7.- ¿usted considera que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechuahablante? Explique**

El cambian los requisitos y parámetros para las autoridades que imponen justicia sería lo ideal para un fortalecimiento jurisdiccional, logrando que de esta manera se vea enriquecido el conocimiento que futuras generaciones deberán tener en cuenta para realizar las postulaciones correspondientes y de esta manera evitar continuar vulnerando el derecho de las personas menos favorecidas.

**8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique**

Es de suma importancia que se realice la pronta incorporación de los juzgados especializados en quechua y que de esta manera se pueda garantizar el respeto por los derechos fundamentales.

SELLO	FIRMA
	

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Especialistas en derecho penal y constitucional  
**TÍTULO**

La vulneración del derecho al debido proceso de las personas Quechua hablantes en el Perú.

Entrevistado: Luis Plasencia Díaz  
Cargo: Fiscalía de Corrupción de Funcionarios de Cajamarca  
Entidad: Ministerio Público

---

## OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera afecta la vulneración de derecho al debido proceso a las personas Quechuahablantes en el Perú

### **Preguntas:**

1.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿para usted, cual es el grado de afectación de los derechos fundamentales en el proceso judicial de la parte procesal quechua hablantes? Explique:  
Como operador de justicia, no he visualizado vulneración en los derechos fundamentales de las partes procesales, lo que si se ha podido evidenciar dificultades al momento de la comunicación fluida, la misma que ha solucionado mediante la participación de traductores.

2.- ¿Por qué considera que existe desproporcionalidad en la legislación nacional de las partes procesales que dominan el idioma castellano con los quechuahablantes y por eso se les vulneran sus derechos?

Personalmente yo no considero que haya desproporcionalidad en la legislación, pues constitucionalmente el idioma quechua es reconocido como uno más dentro de nuestro país, y las normas tienen un alcance general no se dan solo para un grupo de ciudadanos, ahora si podemos hablar que existen sectores de nuestra población que generan discriminación, pero yo pienso que dentro de las normas no existe una desproporción.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la vulneración del derecho a debido proceso de las personas quechuahablantes y los mecanismos de tutela.

#### **Preguntas:**

3. **¿Tiene conocimiento que en nuestro sistema de justicia existe intérpretes y abogados asesores que dominen el idioma quechua y garanticen los derechos de las partes judiciales quechua hablantes? Explique**

Si tengo conocimiento que existen no sólo interpretes y abogados, sino también funcionarios públicos que conocen el idioma quechua.

4. **¿De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera que el debido proceso para los quechua hablantes es dotarlos de operadores judiciales que hablen el quechua? ¿Explique?**

Si, es una exigencia dentro de nuestro sistema judicial, para buscar un debido proceso y respaldar a estas personas y se haga una correcta interpretación de la justicia se deben contar con todos los elementos necesario que faciliten y se cumplan los derechos fundamentales de las personas

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar que derechos fundamentales se afecta con la vulneración del debido proceso de las personas quechuahablantes.

#### **Preguntas:**

5.- **¿Para usted actualmente que derechos son objeto de vulneración en el proceso judicial de los quechua hablantes? Explique**

Personalmente para mi, en nuestro país no existe una vulneración de los derechos fundamentales de los quechua hablantes en nuestro país

6. **¿Usted considera que existen desigualdad procesal de las partes que dominan el idioma castellano con los quechua hablantes? explique**

Yo no llamaría desigualdad, para mi es la dificultad que se puedan generar si es que el estado no le proporciona, a través de sus operadores judiciales las persona conocedoras del idioma que les permita expresarse libremente y hacer valer sus derechos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer medidas de protección para garantizar el acceso a la justicia y no se vulnere el derecho al debido proceso

**Preguntas:**

7.- ¿usted considera que la Junta Nacional de Justicia debe proponer como requisito el idioma quechua para la elección de jueces en los lugares donde existe mayor población que dominan el quechua hablante? Explique

Sería lo ideal, pero no es indispensable, pues ya el poder judicial para este tipo de casos contrata a dichos traductores.

8.- De acuerdo a su experiencia profesional ¿usted considera que es necesaria la creación de juzgados especializados en quechua dentro de los distritos judiciales del país donde predomina dicha lengua? Explique

Yo pienso que es innecesario e improductivo la justicia es una sola para todos, sin hacer diferencia de razas, creencias religiosas, idioma, entre otras, a parte que sería un costo innecesario para el Estado.

A mi criterio actualmente la misma gente quechua hablante se siente discriminada, ese pensar nace de los grupos políticos de poder que actualmente nos gobiernan, pues lo que han hecho para ganarse a esta población es utilizarlas y hacerse sentir de esa forma, con la finalidad de dominarlos y manipularlos a su conveniencia.

SELLO	FIRMA
 <p>Luis G. Plasencia Diaz ABOGADO CALL N° 2566</p>	